Contenido

**INTRODUCCION** 2

**CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES** 3

**1.1. DEFINICIONES** 3

**1.2. NECESIDAD** 4

**1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD** 6

**1.3. ASPECTOS GENERALES** 9

**1.3.1. Entorno internacional** 9

1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026 9

1.3.3. IPC 11

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL 14

1.3.5. MERCADO LABORAL 15

1.3.6. IMPORTACIONES 16

1.3.7. EXPORTACIONES 17

1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 18

1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 19

1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026 19

1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS 20

1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 20

**1.1. SECTOR ESPECIFICO** 21

**a. ASPECTOS REGULATORIOS** 23

**b. ASPECTOS TÉCNICOS** 24

**c. OTROS ASPECTOS** 25

**CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA** 26

**2.1. DEMANDA INTERNA** 26

**2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES** 30

**CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA** 32

**CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR** 46

**4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.** 46

**CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** 49

## INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **GARANTIZAR UNA (1) EXPOSICIÓN CURATORIAL DENOMINADA "WASHINA CAINABI (KÁINABI) – NUESTRA TIERRA", EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "COMUNIDADES INDÍGENAS GUARDIANAS DE LA MEMORIA DEL TERRITORIO DE YOPAL", EN LA CASA MUSEO OCHO DE JULIO, CONTRIBUYENDO A LA VISIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

**I. Aspectos Generales**
**II. Estudio de la Oferta**
**III. Estudio de la Demanda**
**IV. Análisis Requisitos Habilitantes**

## CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Análisis del Sector | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. |
| Activo Corriente | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. |
| Capacidad Financiera | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. |
| Capacidad Organizacional | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 |
| Estudios Previos | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. |
| Requisitos Habilitantes | Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento. |
| Proponente | Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Utilidad Operacional | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |
| SECOP | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. |
| SIIS | Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. |

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio del sector se elabora para el proceso de contratación que adelantará la Entidad bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado decreto. Lo anterior, por cuanto la Entidad Estatal requiere desarrollar un programa o actividad de interés público en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y, durante la etapa de planeación, se determinó la existencia de más de una entidad que puede ejecutar el objeto contractual, razón por la cual procede adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad colaboradora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente estudio del sector constituye un insumo para la estructuración del proceso competitivo, permitiendo identificar las condiciones del mercado, las entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto contractual, así como establecer los criterios de evaluación relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## 1.2. NECESIDAD

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), en el marco de sus competencias legales y constitucionales, requiere adelantar acciones que permitan garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la agenda cultural del municipio, en cumplimiento de los mandatos del artículo 70 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997, que imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y estimular las expresiones artísticas en todos los territorios.

A nivel local, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027", en el Desafío 4: "Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social", estableció el programa "Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Municipio de Yopal", dentro del cual se formuló el proyecto de inversión "Fortalecimiento, Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural en el Municipio de Yopal", identificado con el código BPIN 2024850010023. Este proyecto contempla como producto el "Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial", con una asignación presupuestal de $42.500.000 para la vigencia 2026.

No obstante, el municipio de Yopal ha evidenciado un crecimiento limitado del sector cultural y patrimonial, influenciado por factores estructurales como el bajo impacto de algunos proyectos en la comunidad, la escasa promoción de las expresiones artísticas, la débil proyección de los procesos de emprendimiento cultural y el insuficiente reconocimiento del patrimonio cultural local. Estas condiciones han restringido el acceso de la comunidad a las artes y la cultura, impidiendo la consolidación del sector como motor de desarrollo social y económico.

La información institucional demuestra, sin embargo, que existe una actividad cultural efectiva y una demanda real por parte de la comunidad. Durante la vigencia 2026, con corte a septiembre, la Casa Museo Ocho de Julio registró 83 actividades y aproximadamente 3.234 personas beneficiadas, entre exposiciones, talleres, conversatorios, visitas guiadas y actividades de mediación patrimonial. Entre las exposiciones desarrolladas se destacan "Los árboles también sangran", "Ecología y lenguas originarias", "Macolla Guaratara", "Latidos silvestres" y "Encuentro de Saberes", promoviendo el conocimiento y valoración del patrimonio desde diferentes lenguajes artísticos y culturales.

Estos resultados evidencian que la Casa Museo Ocho de Julio constituye una herramienta eficaz para la dinamización cultural, la promoción de la identidad territorial y la proyección de Yopal como epicentro cultural de la Orinoquía. La no realización de la exposición "Washina Cainabi (Káinabi) –

Nuestra Tierra" profundizaría las limitaciones del municipio en materia de visibilización de la memoria indígena, al no disponer de un escenario que permita la circulación de saberes ancestrales, la diversificación de la oferta cultural y la dinamización de sectores estratégicos como el turismo, la educación y el comercio local.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "Garantizar una (1) exposición curatorial denominada 'Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra', en el marco de la propuesta 'Comunidades Indígenas Guardianas de la Memoria del Territorio de Yopal', en la Casa Museo Ocho de Julio, contribuyendo a la visibilización y fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio de Yopal".

La inversión en este tipo de eventos tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades culturales y patrimoniales deben ofrecerse de manera gratuita a toda la población, sin discriminación alguna, garantizando el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales de calidad y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al posicionamiento de Yopal como referente regional en la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial.

**Necesidad de articular la ejecución de las actividades mediante convenio con una entidad sin ánimo de lucro**

Una vez identificada la necesidad pública relacionada con el fortalecimiento, promoción, circulación y acceso a las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio de Yopal, resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual puede desarrollarse la exposición "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra", atendiendo a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" y del proyecto de inversión "Fortalecimiento, Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural en el Municipio de Yopal". En este contexto, la utilización de un esquema de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se plantea como un mecanismo orientado a articular esfuerzos, capacidades y recursos para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales, sin que ello implique trasladar a un tercero la responsabilidad pública que corresponde al ICTY, sino establecer una relación de colaboración que permita complementar las capacidades requeridas para la ejecución de las actividades previstas.

La necesidad de esta articulación se encuentra relacionada con la naturaleza de las actividades que conforman la exposición. La realización de este proyecto expositivo requiere la coordinación de componentes investigativos, artísticos, museográficos, logísticos, operativos y de producción, así como la articulación con artistas, artesanos, comunidades indígenas, gestores y demás actores vinculados al sector cultural. El documento que sustenta el proceso reconoce la participación de los pueblos Achagua, Sáliba, Piapoco, Amorúa, Sikuani, Guahibo y Eñepa (Panare), así como la articulación con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás actores públicos, mixtos o privados relacionados con el sector cultural.

La pertinencia de acudir a una ESAL debe analizarse desde una perspectiva de complementariedad de capacidades. La entidad pública conserva la dirección institucional, la definición de las políticas, metas y objetivos, el seguimiento a la ejecución y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los fines públicos, mientras que la ESAL que eventualmente sea seleccionada deberá aportar las capacidades, experiencia, organización y demás condiciones que sean exigidas para contribuir al desarrollo de las actividades objeto del convenio. Esta complementariedad resulta especialmente relevante cuando las actividades requieren integrar diferentes actores y componentes para su realización.

La experiencia reportada por el ICTY durante la vigencia 2026 evidencia que la Casa Museo Ocho de Julio se consolidó como un escenario estratégico de alto impacto cultural, educativo y social. Durante

el periodo enero-septiembre se realizaron 83 actividades con 3.234 personas beneficiadas, y se adelantaron acciones de gestión museológica y técnica relacionadas con la actualización de inventarios de bienes patrimoniales, organización y digitalización del archivo documental, elaboración de guiones curatoriales, actualización de fichas técnicas, preparación y montaje de exposiciones, consolidación de registros estadísticos y generación de informes y soportes documentales. Adicionalmente, el ICTY presentó ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la propuesta "Comunidades Indígenas Guardianas de la Memoria del Territorio de Yopal", la cual fue designada como ganadora de la Beca para el Fortalecimiento de Espacios Vivos para las Artes mediante Resolución 0906 del 22 de mayo de 2026. Estos resultados demuestran que la Casa Museo constituye una herramienta eficaz para la dinamización cultural y la proyección patrimonial del municipio, y constituyen un antecedente relevante para la programación de la vigencia 2026.

Adicionalmente, el esquema de colaboración resulta coherente con el propósito institucional de ampliar la cobertura poblacional del proyecto. La programación de la exposición contempla acciones en la Casa Museo Ocho de Julio, así como actividades dirigidas a promover la participación de artistas, artesanos y gestores culturales del área urbana y rural, y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural. A través de este proyecto se busca beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles, incluyendo a aquellas que por factores económicos se cohíben de participar en actividades culturales. La participación de una ESAL puede contribuir a fortalecer la articulación con organizaciones, colectivos, artistas y gestores, permitiendo desarrollar las actividades bajo un esquema de cooperación y coordinación orientado al cumplimiento de metas públicas.

En este sentido, la contratación mediante convenio deberá estructurarse de manera que exista una relación directa entre los aportes de las partes, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. La participación de la ESAL deberá estar orientada al cumplimiento de un propósito común de interés público y social, evitando que el instrumento se convierta simplemente en un mecanismo para adquirir bienes o servicios que puedan ser objeto de una contratación ordinaria. La selección de la entidad colaboradora deberá permitir verificar su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y de gestión, así como la experiencia y demás condiciones relacionadas directamente con las actividades objeto del convenio, incluyendo los componentes de investigación, curaduría, producción museográfica, logística y divulgación necesarios para la realización de la exposición.

Por lo anterior, la necesidad institucional puede sintetizarse en la conveniencia de articular las capacidades del ICTY con las de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, previa verificación de su idoneidad y capacidad, contribuya al desarrollo de la exposición "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra", dentro del marco de los objetivos, metas y productos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión BPIN 2024850010023. El convenio deberá conservar en todo momento una finalidad de cooperación para el cumplimiento de objetivos públicos y culturales, con obligaciones claramente diferenciadas para cada parte, mecanismos de seguimiento y supervisión, productos o resultados verificables y una relación directa entre los aportes comprometidos y las actividades previstas, sin que ello implique el desplazamiento de las competencias públicas de la entidad ni la transferencia de la responsabilidad institucional sobre la planeación, orientación, seguimiento y control de las actividades. Así las cosas, se hace necesario adelantar el proceso contractual con el objeto de GARANTIZAR UNA (1) EXPOSICIÓN CURATORIAL DENOMINADA "WASHINA CAINABI (KÁINABI) – NUESTRA TIERRA", EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "COMUNIDADES INDÍGENAS GUARDIANAS DE LA MEMORIA DEL TERRITORIO DE YOPAL", EN LA CASA MUSEO OCHO DE JULIO, CONTRIBUYENDO A LA VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

### 1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

*Tabla 1 Sectores Económicos*

| SECTOR ECONOMICO | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **Sector primario o agropecuario** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| **Sector secundario o industrial** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: | Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br><br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. |
| **Sector terciario o de servicios** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.<br><br>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto | 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.<br>2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.<br>3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.<br>4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.<br>5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o |

| | | |
|---|---|---|
| | que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.<br><br>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: | internacional.<br>6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.<br>7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.<br>8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).<br>9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.<br>10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). |

*Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar: GARANTIZAR UNA (1) EXPOSICIÓN CURATORIAL DENOMINADA "WASHINA CAINABI (KÁINABI) – NUESTRA TIERRA", EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "COMUNIDADES INDÍGENAS GUARDIANAS DE LA MEMORIA DEL TERRITORIO DE YOPAL", EN LA CASA MUSEO OCHO DE JULIO, CONTRIBUYENDO A LA VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el presente caso se encuentra contemplado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Esta naturaleza lo clasifica inequívocamente en dicho sector, conforme a las siguientes consideraciones:

No produce un bien tangible: El contrato no está destinado a obtener un producto físico ni a transformarlo. Su fin es proveer servicios intangibles: la investigación, curaduría, producción museográfica y organización de una exposición cultural, así como la adquisición de obras y piezas artesanales para su exhibición. El valor principal reside en la experiencia, el conocimiento y la preservación cultural que se ofrece al público.

Actividad de Servicio: La definición del sector terciario establece que "incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía". En este caso, el servicio cultural es necesario para el desarrollo social, la preservación del patrimonio inmaterial, el turismo y la dinamización económica local, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027".

Clasificación Específica: Dentro del sector terciario o de servicios, esta actividad se enmarca en la prestación de servicios culturales, museográficos y de promoción del patrimonio, que son una forma

de expresión social, investigación y salvaguarda de la memoria colectiva. El estudio previo clasifica el objeto bajo los códigos UNSPSC 93141708 (Servicios de museos), 90151603 (Exposiciones de arte) y 93141707 (Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural), confirmando su pertenencia al sector servicios.

En conclusión, la contratación de servicios para la realización de la exposición curatorial "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra" es una actividad del Sector Terciario o de Servicios, ya que su valor principal reside en la provisión de un servicio intangible (investigación, curaduría, museografía, gestión cultural y logística de la exposición) y no en la extracción o transformación de bienes materiales.

## 1.3. ASPECTOS GENERALES

### 1.3.1. Entorno internacional

La economía mundial durante 2026 se desenvuelve en un contexto de incertidumbre, caracterizado por las tensiones geopolíticas, las variaciones en los precios internacionales de las materias primas, las condiciones de financiamiento y las diferencias en el ritmo de crecimiento de las principales economías. Estos factores inciden en los costos de producción, transporte, comercialización y prestación de servicios, con posibles repercusiones sobre los precios de los bienes y servicios adquiridos en los mercados nacionales.

Para Colombia, las condiciones económicas internacionales pueden influir indirectamente en los costos de los servicios de transporte, alojamiento, producción técnica, logística y actividades culturales, especialmente cuando su prestación requiere combustibles, equipos, materiales o insumos cuyo precio depende de las condiciones de los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, las variaciones de los costos de operación pueden incidir en la estructura de precios de los proveedores que ofrecen servicios integrales para eventos de gran formato.

En consecuencia, el entorno internacional constituye un elemento de contexto para comprender la evolución de los costos de los bienes y servicios que intervienen en el mercado objeto de contratación. No obstante, la determinación del presupuesto del proceso debe sustentarse principalmente en las condiciones reales del mercado nacional y local, las características de las actividades requeridas y los precios de referencia obtenidos mediante el correspondiente estudio de mercado.

### 1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026

**Crecimiento económico y contexto macroeconómico**: La economía colombiana durante 2026 presenta condiciones que deben considerarse en la planeación de los procesos de contratación pública, particularmente por su incidencia en los costos de operación de las empresas, la capacidad de prestación de servicios y la formación de los precios de mercado. El comportamiento de la actividad económica, el consumo de los hogares y la demanda de servicios influye en las condiciones en que operan las empresas de eventos, los operadores logísticos, los proveedores de producción técnica y los demás agentes que pueden participar en la realización del Yopal Fest 2026.

Para el proceso cuyo objeto consiste en garantizar los servicios artísticos, culturales, técnicos y logísticos para la realización del evento Yopal Fest 2026, resulta relevante identificar las condiciones económicas que pueden incidir en la disponibilidad de proveedores, la capacidad operativa requerida y los costos asociados a la ejecución de las actividades contempladas en el festival, tales como la contratación de artistas, la producción de sonido, tarima, pantallas e iluminación, la logística de seguridad, baños, sillas y vallas, y la publicidad del evento.

En este sentido, el análisis económico debe considerar las características de los servicios requeridos, su alcance, las cantidades previstas, los lugares de ejecución, los tiempos de prestación y las

condiciones logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Estos elementos permiten relacionar el contexto económico general con las condiciones particulares del mercado en el que se encuentran los potenciales proveedores.

**Dinámica inflacionaria y costos de los servicios:** La inflación constituye una variable relevante para la estructuración económica del proceso, debido a su incidencia sobre los precios de los servicios de transporte, alojamiento, producción técnica, alquiler de equipos, suministro de alimentos y demás componentes necesarios para la organización y ejecución del festival.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el índice de precios al consumidor registró una variación anual del 6,29 %, una variación acumulada del 5,74 % durante el año y una variación mensual del 0,37 %. Estos indicadores evidencian la persistencia de presiones sobre los precios de la economía y constituyen un referente general para examinar la evolución de los costos de los bienes y servicios que pueden integrar el objeto contractual.

Sin embargo, la variación general del índice de precios al consumidor no representa necesariamente el incremento específico de los costos de los servicios artísticos y logísticos del festival. Por esta razón, para establecer el presupuesto oficial resulta necesario contrastar los precios de mercado de cada componente requerido, considerando sus especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de prestación, ubicación y demás factores que puedan incidir en su valor.

En particular, el análisis deberá prestar atención a los costos de contratación de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales; producción técnica (sonido, tarima, techo, pantallas, pasarela, iluminación); logística (seguridad, baños portátiles, sillas, vallas, ambulancias, bomberos); publicidad (vallas, pasacalles, pendones, abanicos, posts en portales web); y demás elementos definidos por la entidad. La incidencia de cada componente deberá establecerse de acuerdo con las características efectivas del evento y la información obtenida en el estudio de mercado.

**Mercado laboral y costos de operación:** Las condiciones del mercado laboral también constituyen un factor relevante para los proveedores de servicios artísticos y logísticos, debido a que la ejecución del festival requiere personal de coordinación, producción, logística, seguridad, atención médica, montaje y desmontaje, y atención a los asistentes.

Las variaciones en el salario mínimo legal mensual vigente, los costos asociados a la contratación de personal y las obligaciones laborales y de seguridad social que resulten aplicables pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores. Su efecto dependerá de la composición del servicio, la cantidad de personal requerido, la duración del evento y las condiciones de ejecución establecidas por la entidad.

Por consiguiente, al analizar las cotizaciones y propuestas económicas deberá verificarse que los valores ofertados sean consistentes con el alcance de los servicios requeridos y contemplen los costos necesarios para su prestación integral. Este análisis contribuirá a identificar diferencias de precio entre proveedores y a determinar si estas responden a variaciones en las condiciones técnicas, la cobertura, los recursos incluidos o la estructura de costos de cada propuesta.

**Oferta de servicios artísticos, logísticos y de producción:** El objeto contractual comprende un conjunto de prestaciones que pueden ser suministradas por empresas de eventos, productoras artísticas, operadores logísticos, proveedores de equipos de sonido, iluminación y pantallas, empresas de seguridad, servicios médicos y otros agentes económicos con capacidad para integrar diferentes servicios en una sola solución contractual.

La disponibilidad de estos proveedores, su capacidad operativa y las condiciones de prestación pueden variar de acuerdo con la ubicación geográfica, el número de asistentes, las fechas

programadas, la infraestructura requerida y la naturaleza de las actividades. En el ámbito de Yopal y el departamento de Casanare, estos factores deben examinarse a partir de la identificación de proveedores que efectivamente puedan atender los requerimientos del ICTY para el Yopal Fest 2026, sin presumir la existencia de una oferta suficiente o de condiciones uniformes de competencia antes de realizar la correspondiente verificación.

La contratación de servicios integrales exige considerar no solamente el precio individual de cada actividad, sino también la coordinación de los diferentes componentes, la disponibilidad de recursos, la oportunidad de la prestación y la responsabilidad del proveedor frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas. En consecuencia, la comparación económica deberá efectuarse sobre condiciones equivalentes de alcance, calidad, cantidades y obligaciones, evitando comparar cotizaciones que incluyan prestaciones diferentes.

**Balance general:** En términos generales, el contexto económico colombiano de 2026 hace necesario considerar la evolución de los precios, los costos laborales y las condiciones de oferta de los servicios que integran el mercado de eventos culturales. Estas variables pueden incidir en los valores cobrados por los proveedores y en la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el Yopal Fest 2026.

Para efectos del presente proceso, el análisis macroeconómico constituye un marco de referencia, pero no sustituye el estudio específico del mercado. La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en la identificación de los servicios requeridos, el análisis de sus componentes, la consulta de proveedores con capacidad para atender las necesidades institucionales y la comparación de precios bajo condiciones técnicas equivalentes.

En consecuencia, la estructuración económica del proceso deberá procurar la correspondencia entre las necesidades culturales del municipio, las especificaciones técnicas definidas por la entidad y los valores observados en el mercado, con el propósito de promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegurar condiciones adecuadas para la ejecución integral del contrato.

**Fuentes de referencia:**

• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
• Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, versión actualizada el 25 de septiembre de 2025. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector
• Banco de la República. Información económica y estadísticas macroeconómicas. https://www.banrep.gov.co/
• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas de mercado laboral. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas de precios y costos. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos

### 1.3.3. IPC

Información septiembre 2026

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Variación mensual, año corrido y anual**
**Total nacional**
**2025 - 2026 (septiembre)**

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente: DANE, IPC**

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,80 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,98 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,55 | 4,55 | 5,74 | 5,74 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,86 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,48 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

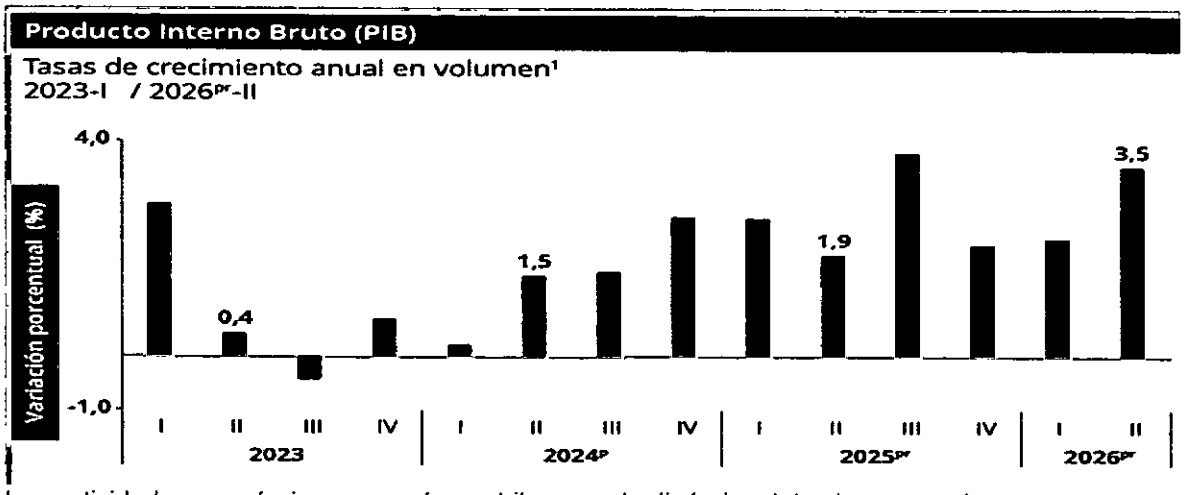
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Información actualizada en octubre de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

### 1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

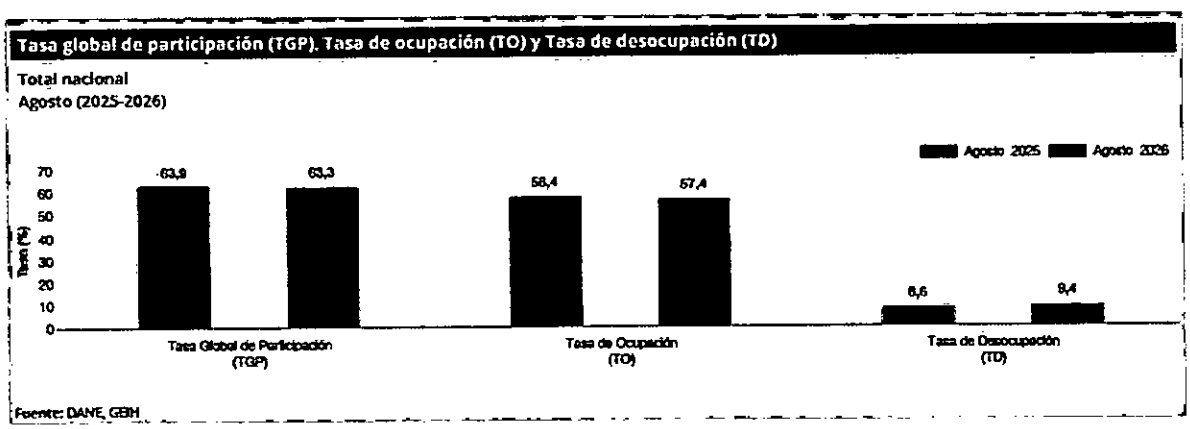
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información actualizada en Octubre de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

### 1.3.5. MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).




En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Población ocupada según rama de actividad,**
mes agosto 2026
En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).
En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.811 | 23.685 | 100 | -125 | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [A] | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente: DANE, GEIH.**

**Información actualizada en octubre de 2026**
Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales
Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**Total, nacional año**

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

## Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Junio (2025 - 2026)

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 14.690 | 15.158 | 100 | 468 | |
| Oficios del Hogar | 7.990 | 8.172 | 53,9 | 183 | 1,2 |
| Estudiando | 3.564 | 3.558 | 23,5 | -6 | 0,0 |
| Otros* | 3.137 | 3.428 | 22,6 | 291 | 2,0 |

**Fuente: DANE, GEIH.**
Fuente: DANE, GEIH.
*Información actualizada en octubre de 2026*
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

### 1.3.6. IMPORTACIONES

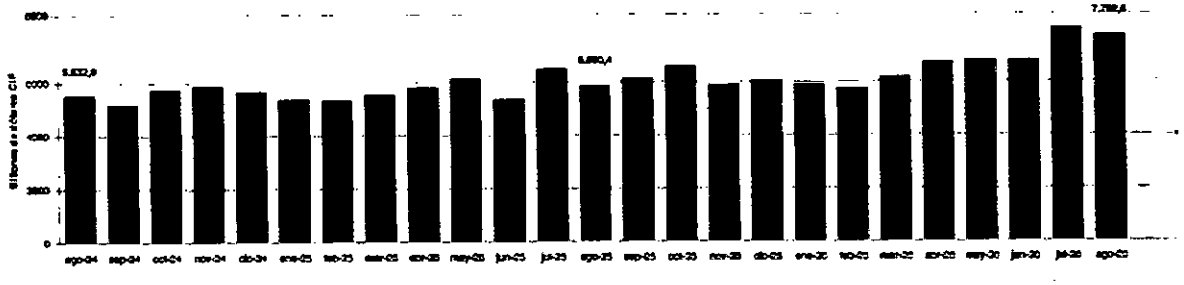
Información junio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

**Importaciones**

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2024 – agosto 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

*Información actualizada en octubre de 2026*
**FUENTE:**https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Información a junio 2026
En agosto de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.770,4 millones FOB, mientras que en agosto de 2025 se presentó un déficit de US$1.649,1 millones FOB.

**Balanza Comercial**

**Colombia, balanza comercial mensual.**
**Total nacional**
**2007 - 2026[P]**

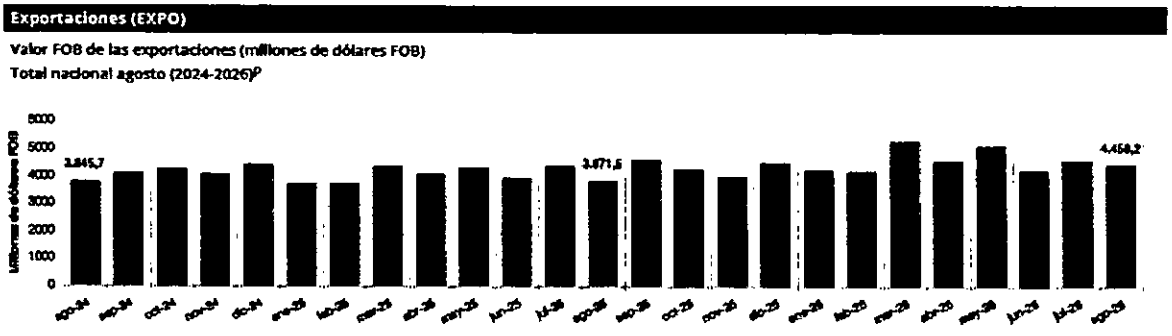
Millones de dólares FOB

| Mes | Exportaciones | Importaciones | Balanza comercial |
|---|---|---|---|
| ago-25 | 3.871,5 | 5.520,7 | -1.649,1 |
| sep-25 | 4.650,3 | 5.785,4 | -1.135,1 |
| oct-25 | 4.299,1 | 6.213,7 | -1.914,5 |
| nov-25 | 4.018,5 | 5.567,0 | -1.548,5 |
| dic-25 | 4.545,2 | 5.718,3 | -1.173,1 |
| ene-26 | 4.276,7 | 5.581,5 | -1.304,8 |
| feb-26 | 4.216,9 | 5.446,6 | -1.229,7 |
| mar-26 | 5.331,3 | 5.843,2 | -511,9 |
| abr-26 | 4.593,1 | 6.361,1 | -1.768,0 |
| may-26 | 5.142,9 | 6.415,7 | -1.272,8 |
| jun-26 | 4.240,0 | 6.394,5 | -2.154,4 |
| jul-26 | 4.623,5 | 7.488,5 | -2.865,0 |
| ago-26 | 4.456,2 | 7.226,6 | -2.770,4 |

*Información actualizada en octubre de 2026*
**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

### 1.3.7. EXPORTACIONES

Información agosto de 2026
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



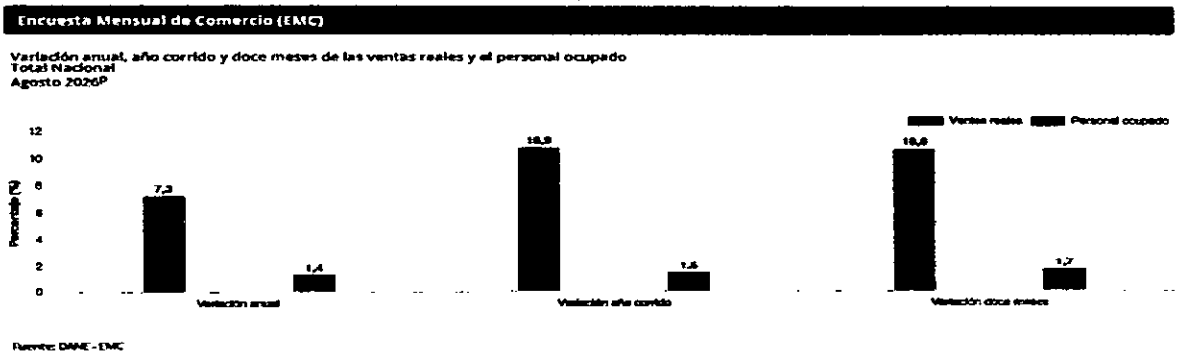

Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.
*Información actualizada en octubre de 2026*
**Fuente:**https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

### 1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.




Fuente: DANE - EMC

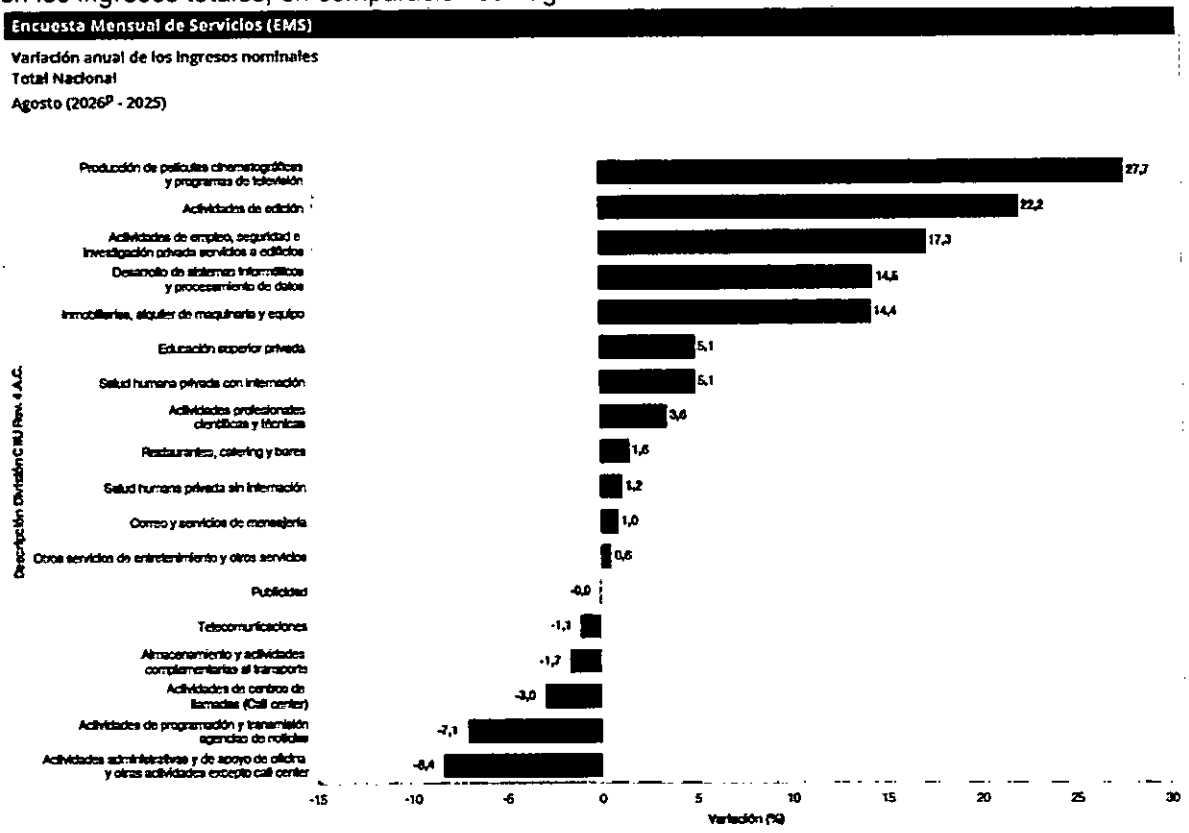
En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y

motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

*Información actualizada en octubre de 2026*
**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

### 1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información agosto 2026
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.




*Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional*

*Información actualizada en octubre de 2026*
**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

### 1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

# $1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente
# $ 249.095 Auxilio de transporte

### 1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS

**Portafolio**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tasa de usura en Colombia 28,59 % | Tasa de interés del Banrep 12,25 % | Café US$ 284,7 ▼ -3,08% -US$ 9,05 | |
| TRM $ 3.148,02 | ICOLCAP $ 24.820,00 ▼ -0,341% -$ 85,0 | Dólar $ 3.162,22 ▲ +0,39% +$ 12,22 | Euro $ 3.503,43 ▲ +0,31% +$ 11 |

Actualizado a octubre de 2026
**Fuente:** https://www.portafolio.co/

### 1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

**Bogotá, 30 de junio de 2026.**- Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de mayo al 19 de junio de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0965 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

**Crédito de consumo y ordinario**
Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la cual no presenta variación frente a la vigente en junio de 2026 (19,19%).

**Certificaciones para otras modalidades**
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

| Modalidad | Efectivo anual |
|---|---|
| Crédito de consumo de bajo monto | 41,77% |
| Crédito productivo de mayor monto | 27,51% |
| Crédito productivo rural | 21,83% |
| Crédito productivo urbano | 38,77% |
| Crédito popular productivo rural | 45,83% |
| Crédito popular productivo urbano | 58,48% |

**Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

| Modalidades de crédito | Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual) | Usura (efectivo anual) |
|---|---|---|
| Crédito de consumo y ordinario | 28,79% | 28,79% |
| Crédito de consumo de bajo monto | 62,66% | 62,66% |
| Crédito productivo de mayor monto | 41,27% | 41,27% |
| Crédito productivo rural | 32,75% | 32,75% |
| Crédito productivo urbano | 58,16% | 58,16% |

| | | |
|---|---|---|
| Crédito popular productivo rural | 68,75% | 68,75% |
| Crédito popular productivo urbano | 87,72% | 87,72% |

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010
Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116173/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

### 1.1. SECTOR ESPECIFICO

**1. Clasificación del sector económico:**

La contratación de servicios para la exposición curatorial "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra" se clasifica en el sector TERCIARIO, ya que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios culturales, museográficos y de investigación patrimonial, que son bienes intangibles. No involucra la extracción de recursos naturales (sector primario) ni un proceso de transformación industrial para la fabricación de un producto (sector secundario). Su valor reside en la experiencia, el conocimiento, la preservación cultural y la salvaguarda de la memoria colectiva que se ofrece al público.

**2. Caracterización del sector**

El sector de las artes visuales, el patrimonio cultural y las exposiciones museográficas en el municipio de Yopal, Casanare, se caracteriza por su dinamismo y por estar compuesto por diversos actores locales y regionales. En el contexto llanero, adquiere particular relevancia la valoración del patrimonio cultural inmaterial y la Visibilización de las comunidades indígenas que han habitado el territorio.

**Actores Relevantes:**

**Creadores y Ejecutantes**: Artistas visuales contemporáneos, artesanos de comunidades indígenas (Achagua, Sáliba, Piapoco, Amorúa, Sikuani, Guahibo y Eñepa), gestores culturales y curadores locales.

**Productores y Promotores:** Entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción cultural, fundaciones, corporaciones y asociaciones que ejecutan proyectos museográficos y patrimoniales.

**Entidades de Regulación y Fomento:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Portafolio de Dinamización de Espacios Culturales (SINAC), y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY).

**Marco Regulatorio:**

El sector se rige por un conjunto normativo que busca proteger, promover y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial. Este marco incluye:

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Desarrolla aspectos del patrimonio cultural y el fomento de las artes.
- Ley 1185 de 2008: Modifica y adiciona la Ley 397, estableciendo el régimen de protección del patrimonio cultural inmaterial.
- Decreto 092 de 2017: Reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público.
- Resolución 0221 de 2026: Ordena la apertura del Portafolio de Dinamización de Espacios Culturales del SINAC.
- Resolución 0906 de 2026: Designa como ganador de la Beca para el Fortalecimiento de Espacios Vivos para las Artes al ICTY con la propuesta "Comunidades Indígenas Guardianas de la Memoria del Territorio de Yopal".
- Beneficios Específicos:
- Fiscales: Exclusión de IVA para servicios culturales y patrimoniales según aplique.

- Seguridad Social: Mecanismos de formalización para trabajadores del sector cultural.
- Derechos de Autor: Protección mediante Ley 23 de 1982 y derechos patrimoniales sobre las obras adquiridas.

**Plataforma de Gestión:**

El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) y el Sistema Nacional de Cultura (SINAC) constituyen las plataformas oficiales del Gobierno Nacional para la gestión integral de eventos culturales, exposiciones y proyectos patrimoniales, centralizando trámites y coordinando actores del sector.

**Asociaciones Gremiales Relacionadas:**

| Sigla | Nombre | Enfoque Sectorial |
|---|---|---|
| AIFFEC | Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones | Ferias, congresos y convenciones |
| ANATO | Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo | Turismo y logística de eventos |
| ACODRÉS | Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica | Servicios de gastronomía y catering |
| COTELCO | Asociación Hotelera de Colombia | Hospedaje y espacios para eventos |
| ANDI | Asociación Nacional de Empresarios de Colombia | Empresas de múltiples sectores, incluyendo productoras |

**Dinámicas del Mercado y Tendencias:** El sector cultural y patrimonial en Yopal presenta una creciente valoración de las manifestaciones culturales llaneras auténticas y de la memoria indígena, combinada con una tendencia hacia la integración de expresiones multiculturales que reflejen la diversidad poblacional del territorio. Paralelamente, el sector avanza en un proceso de digitalización, utilizando redes sociales y plataformas digitales para la promoción, difusión y, en casos aplicables, la comercialización de contenidos culturales.

**Canales de Distribución:** La contratación de servicios para una exposición museográfica se realiza principalmente a través de entidades sin ánimo de lucro especializadas que actúan como intermediarias en la gestión de artistas, artesanos, investigación, producción museográfica y logística. El canal principal de distribución del servicio cultural es la exhibición presencial en la Casa Museo Ocho de Julio, complementado con estrategias de difusión digital que amplifican su alcance.

**Desafíos Sectoriales:** El sector enfrenta desafíos estructurales como la informalidad laboral, la intermitencia en la contratación de artistas y gestores, y las dificultades para acceder a fuentes de financiación estables. Adicionalmente, la ejecución de proyectos expositivos de talla regional presenta retos logísticos significativos, incluyendo la movilización de piezas artísticas y artesanales, la conservación preventiva y una fuerte competencia por los recursos públicos limitados destinados a la cultura, una situación que también se presenta en el departamento de Casanare.

**Enfoque en el Contexto Local y según el Objeto a Contratar:** Para el municipio de Yopal, la contratación de servicios para la exposición "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra" es de vital importancia estratégica.

Este proyecto se configura como un poderoso motor de desarrollo económico y cultural, que fortalece la identidad llanera y al mismo tiempo visibiliza y dignifica la memoria de las comunidades indígenas del territorio.

La contratación de estos servicios es fundamental para la economía naranja y el desarrollo social de la Orinoquía. Proporciona un mecanismo esencial para la salvaguardia, divulgación y proyección del patrimonio cultural material e inmaterial. En el contexto de la exposición, estos servicios:

**Dinamizan la economía local:** Actúan como un atractivo turístico y cultural de primer orden, generando beneficios directos en sectores complementarios como el comercio, la hotelería, la gastronomía y el transporte.

**Fortalecen la identidad y el tejido social:** Educan a las nuevas generaciones en sus tradiciones, legitiman el trabajo de artistas, artesanos, portadores de las manifestaciones culturales y comunidades indígenas, y crean espacios de encuentro que fomentan la cohesión social y la sana convivencia.

**Aseguran la continuidad y profesionalización del sector:** Al generar un proyecto expositivo de alta visibilidad, se crean oportunidades laborales y se estimula la cadena de valor de las industrias creativas, asegurando la continuidad de las expresiones artísticas y la profesionalización de los agentes culturales del municipio.

Este enfoque se alinea directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos" 2024-2027, particularmente con el Desafío 4: "Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social", y con el programa "Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Municipio de Yopal".

### a. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019

### b. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **GARANTIZAR UNA (1) EXPOSICIÓN CURATORIAL DENOMINADA "WASHINA CAINABI (KÁINABI) – NUESTRA TIERRA", EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "COMUNIDADES INDÍGENAS GUARDIANAS DE LA MEMORIA DEL TERRITORIO DE YOPAL", EN LA CASA MUSEO OCHO DE JULIO, CONTRIBUYENDO A LA VISIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un convenio competitivo, El instituto de Cultura y Turismo de Yopal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

### c. OTROS ASPECTOS

**Marco Normativo para Espectáculos Artísticos**

La siguiente tabla enumera las principales normas que regulan la prestación de servicios culturales, museográficos y de salvaguarda del patrimonio en Colombia, acorde con el objeto del presente contrato:

| Norma | Entidad Emisora | Aspecto Específico que Regula |
|---|---|---|
| **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)** | Congreso de la República | Desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política. Establece el deber del Estado de fomentar las artes, proteger el patrimonio cultural y garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones culturales. Es el marco fundamental para la creación de museos, exposiciones y proyectos patrimoniales. |
| **Ley 1185 de 2008** | Congreso de la República | Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997. Establece el régimen de protección del patrimonio cultural inmaterial, reconociendo las manifestaciones, prácticas, usos y expresiones que las comunidades identifican como parte de su identidad. Es la base legal para la Visibilización de la memoria indígena. |
| **Ley 1493 de 2011** | Congreso de la República | Regula los espectáculos públicos y establece beneficios fiscales para actividades artísticas y culturales. Si bien el objeto principal es una exposición museográfica, esta norma aplica para los eventos de inauguración y actividades complementarias que incluyan manifestaciones artísticas en vivo. |
| **Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)** | Congreso de la República | Fomenta las industrias creativas y culturales. Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para actividades artísticas, incluyendo las artes visuales, el diseño, la artesanía y la producción museográfica. |
| **Ley 23 de 1982** | Congreso de la República | Protege los derechos de autor sobre las obras literarias, artísticas y científicas. Garantiza a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración. Aplica directamente a la adquisición de las tres (3) obras de artistas contemporáneos y a la producción de piezas gráficas y audiovisuales. |
| **Decreto 092 de 2017** | Presidencia de la República | Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Es la norma que sustenta la modalidad de selección del presente proceso (convenio competitivo). |
| **Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único del Sector Cultura)** | Presidencia de la República | Compila y reglamenta las normas del sector cultura, incluyendo lo relacionado con el patrimonio cultural, los museos y las expresiones artísticas. |
| **Resolución 0221 de 2026** | Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes | Ordena la apertura del Portafolio de Dinamización de Espacios Culturales y adopta el "Manual de condiciones específicas de participación" del SINAC. |
| **Resolución 0906 de 2026** | Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes | Designa como ganador de la Beca para el Fortalecimiento de Espacios Vivos para las Artes al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal con la propuesta "Comunidades Indígenas Guardianas de la Memoria del Territorio de Yopal". Constituye la fuente de financiación del presente proceso. |

**Contexto Internacional y Gubernamental**

Además del marco legal nacional, es útil conocer las directrices e instancias internacionales y gubernamentales que influyen en las políticas culturales y patrimoniales:

Políticas Públicas Nacionales: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha implementado políticas públicas específicas para la dinamización de espacios culturales, la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el fomento de las artes. La Resolución 0221 de 2026 y la Resolución 0906 de 2026 son ejemplos de la tendencia actual del Estado hacia la formalización, el acceso cultural y la reparación simbólica de comunidades históricamente excluidas.

Directrices Internacionales: Organismos como la UNESCO promueven activamente la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la construcción de sociedades inclusivas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) enfatiza la necesidad de lograr trabajo decente en el sector de las artes y la cultura, abordando desafíos como la informalidad y las condiciones laborales a través de herramientas como la negociación colectiva. Estas directrices son coherentes con el enfoque decolonial y participativo de la exposición "Washina Cainabi (Káinabi) – Nuestra Tierra", que busca dignificar la memoria indígena y promover el diálogo intercultural.

## CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance GARANTIZAR UNA (1) EXPOSICIÓN CURATORIAL DENOMINADA "WASHINA CAINABI (KÁINABI) – NUESTRA TIERRA", EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "COMUNIDADES INDÍGENAS GUARDIANAS DE LA MEMORIA DEL TERRITORIO DE YOPAL", EN LA CASA MUSEO OCHO DE JULIO, CONTRIBUYENDO A LA VISIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) |
| **Vigencia** | 2023 |
| **Número del proceso** | RE-ESAL-2023_005 |
| **Modalidad de selección** | Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS TRADICIONES, EXPRESIONES CULTURALES Y EL RESCATE PATRIMONIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL, ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO 'YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023' Y EL PROGRAMA 'YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA'" |
| **Presupuesto** | $414.000.000,00 |
| **Forma de pago** | 1. **Anticipo del 50%** del valor total del contrato. 2. **Primer pago del 70%** del valor del contrato (previa amortización del 100% del anticipo) con un avance del |

| | |
|---|---|
| | 70% en la ejecución. 3. **Pago final del 30%** contra informe detallado, acta de recibo final, acta de liquidación y paz y salvo de seguridad social. |
| **Plazo** | **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **Oferentes** | Un (1) único oferente: **FUNDACIÓN CULTURAL SABANA** (NIT 844.004.636-4), representada legalmente por Noralba Martínez Ortiz. |
| **Contratista** | FUNDACIÓN CULTURAL SABANA (NIT 844.004.636-4) |
| **Experiencia** | **Experiencia General:** Inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses desde la presentación de la oferta.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar un (1) convenio de asociación o contrato de colaboración con entidad pública, cuyo objeto contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas, ejecutado y liquidado en los últimos 2 años, con un valor no inferior a 1.0 veces el presupuesto oficial.<br>**Adicional:** Describir en mínimo 3 páginas los principales logros y experiencias exitosas del contrato. |
| **Garantías** | • **Cumplimiento general:** 10% del valor total, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total, vigencia plazo más 3 años.<br>• **Calidad del servicio:** 20% del valor total, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Calidad del bien:** 20% del valor total, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, por el periodo de ejecución. |
| **Indicadores Financieros** | • **Liquidez:** ≥ 2.0<br>• **Nivel de endeudamiento:** ≤ 50%<br>• **Cobertura de Intereses:** ≥ 3.0<br>• **Rentabilidad del patrimonio:** ≥ 8%<br>• **Rentabilidad sobre activos:** ≥ 4% |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) |
| **Vigencia** | 2024 |
| **Número del proceso** | RE-ESAL-003-2024 |
| **Modalidad de selección** | Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASI MISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 'YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA' EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO 'YOPAL CIUDAD SEGURA'" |
| **Presupuesto** | $142.000.000,00 |
| **Forma de pago** | **a)** Un anticipo equivalente al **50%** del valor del contrato, una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, aprobación del cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio.<br>**b)** Un pago final equivalente al **100%** del valor del contrato, previa amortización del 100% del anticipo, y presentación de informes, certificaciones, acta de liquidación y paz y salvo de seguridad social. |
| **Plazo** | **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **Oferentes** | Un (1) único oferente: **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** |
| **Contratista** | CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI |
| **Experiencia** | **Experiencia General:** Inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses contados desde la presentación de la oferta.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar la ejecución de un (1) convenio o contrato |

| | |
|---|---|
| | de colaboración con entidad pública, ejecutado y liquidado en los últimos 2 años, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas. Adicionalmente, describir en mínimo 3 páginas los principales logros y experiencias exitosas. |
| **Garantías** | • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del monto del anticipo, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Seriedad de la propuesta:** 10% del valor total, vigencia 3 meses desde el cierre.<br>• **Cumplimiento general:** 10% del valor total, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total, vigencia plazo + 3 años.<br>• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, vigencia por el plazo de ejecución.<br>• **Calidad del bien o servicio:** 20% del valor total, vigencia plazo + 1 año. |
| **Indicadores Financieros** | • **Liquidez:** ≥ 3.0<br>• **Nivel de endeudamiento:** ≤ 50%<br>• **Cobertura de intereses:** ≥ 3.0<br>• **Rentabilidad del patrimonio:** ≥ 9%<br>• **Rentabilidad sobre activos:** ≥ 6% |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY (NIT: 901.403.046-7) |
| **Vigencia** | 2025 |
| **Número del proceso** | ICTY RE-ESAL-007-2025 |
| **Modalidad de selección** | Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN ARAS DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 'YOPAL PARA TODOS 2024-2027' DESAFIO 4 TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL, Y DEL PROGRAMA 'PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS'" |
| **Presupuesto Oficial** | **$275.000.000** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) |
| **Forma de pago** | • **Anticipo (50%)**: Equivalente al 50% del valor total, previa apertura de cuenta exclusiva, aprobación de cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio.<br>• **Actas parciales (hasta 90%)**: Previa amortización del 100% del anticipo, con presentación de soportes, informes de cumplimiento, informes financieros y acreditación de pago de seguridad social.<br>• **Pago final (10%)**: Previa presentación de informe final, registro fotográfico, soportes, acta de cumplimiento, acta de liquidación y acreditación de pago de seguridad social.<br>Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto, previa presentación de factura o documento equivalente. |
| **Plazo de ejecución** | **NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **Oferentes** | **ÚNICO PROPONENTE:** CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO (C.C. 1.124.190.141 de Yopal). |
| **Contratista** | **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO. |

| | |
|---|---|
| **Experiencia** | **Experiencia General (Habilitante):** La ESAL deberá acreditar experiencia general con la información de la existencia y representación legal, verificando que esté inscrita en un periodo **no inferior a un (1) año** contado desde la presentación de la oferta.<br>**Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura, así:<br>• **Un (1) convenio y/o contrato** celebrado con **entidad pública**.<br>• Objeto: Desarrollo y/o promoción de **actividades culturales y artísticas (festividades)**.<br>• Ejecutado y liquidado a la fecha de presentación de la propuesta.<br>• Valor no inferior a **194 SMLMV**.<br>• Soportes: Copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación. |
| **Garantías** | • **Seriedad de la propuesta**: 10% del valor total - Vigencia: 3 meses a partir del cierre del proceso.<br>• **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: 100% del valor del anticipo - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses.<br>• **Cumplimiento general del contrato**: 10% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses.<br>• **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: 5% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 3 años.<br>• **Responsabilidad Civil Extracontractual**: 200 SMLMV - Vigencia: plazo de ejecución del contrato.<br>• **Calidad del bien o servicio**: 20% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 1 año. |
| **Indicadores Financieros** | **Capacidad Financiera (Requisito Habilitante):**<br>• **Liquidez**: Activo corriente / Pasivo corriente - Margen: ≥ 3.0<br>• **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo total / Activo total) × 100 - Margen: ≤ 50%<br>• **Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses - Margen: ≥ 3.0<br>*Nota: Para ESAL sin obligaciones financieras (denominador cero), se considera habilitado.*<br>**Capacidad Organizacional:**<br>• **Rentabilidad del patrimonio**: (Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100 - Margen: ≥ 9%<br>• **Rentabilidad sobre activos**: (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100 - Margen: ≥ 6% |

## Análisis De La Demanda Interna

Para el análisis de la demanda interna, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) tomó como referencia los procesos adelantados bajo la modalidad de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) que, por su naturaleza, modalidad y valor, constituyen el antecedente más directo y funcionalmente equivalente al objeto actual: el RE-ESAL-2023_005 ($414.000.000, orientado al rescate patrimonial y difusión de tradiciones), el RE-ESAL-003-2024 ($142.000.000, enfocado en la salvaguarda del patrimonio inmaterial llanero) y el ICTY RE-ESAL-007-2025 ($275.000.000, dirigido al fortalecimiento de las artes y los saberes). Estos procesos se presentan como los referentes más aproximados porque comparten la modalidad de selección con ESAL, la naturaleza del gasto en cultura y patrimonio, y un rango presupuestal que evidencia la capacidad del mercado local para ejecutar proyectos de esta índole.

En el histórico del ICTY, no se registra un proceso enfocado en museografía, curaduría o exposiciones para la Casa Museo Ocho de Julio bajo esta modalidad; los procesos referenciados han cubierto la difusión y salvaguarda patrimonial desde eventos y muestras. En tal sentido, el presente proceso no solo se alinea con esa misma línea de inversión pública, sino que representa su evolución y especialización, al ser la primera vez que se contrata la producción de una exposición curatorial integral (investigación, adquisición de obras y montaje) para el museo. Por tanto, los antecedentes citados validan la pertinencia

y viabilidad del objeto actual, constituyéndose en la base de la demanda interna que justifica su estructuración.

### 2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Departamento Norte de Santander (Secretaría de Cultura) |
| **Vigencia** | 2025 |
| **Número del proceso** | CA-SC-02870-2025 |
| **Modalidad de selección** | Convenio de Asociación (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN MUSEO NORTE DE SANTANDER EN IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO EN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RED DEPARTAMENTAL DE MUSEOS COMO ESPACIOS DE REVITALIZACIÓN DE LA MEMORIA, EL PATRIMONIO Y LA CIRCULACIÓN DE SABERES Y LAS ARTES DE LOS NORTESANTANDEREANOS." |
| **Presupuesto** | $115.715.000,00 (Aporte Departamento: $81.000.000 / Aporte ESAL: $34.715.000) |
| **Forma de pago** | **a)** Primer desembolso parcial del **40%** del valor del convenio (previa aprobación de planes de trabajo y paz y salvo de seguridad social).<br>**b)** Desembolsos parciales del **50%** según informes y certificación de cumplimiento del supervisor.<br>**c)** Desembolso final del **10%** contra informe final y acta de liquidación. |
| **Plazo** | **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio (sin exceder la vigencia fiscal 2025). |
| **Oferentes** | FUNDACIÓN MUSEO NORTE DE SANTANDER Y CIUDAD DE CÚCUTA |
| **Contratista** | **FUNDACIÓN MUSEO NORTE DE SANTANDER Y CIUDAD DE CÚCUTA** (NIT. 900127484-2), representada por Sixta Tulia Hernández Pérez. |
| **Experiencia** | **Reconocida idoneidad:** El objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto. Se debe acreditar mediante copias de negocios jurídicos y su. recibo a satisfacción, experiencia en proyectos relacionados con el arte y patrimonio cultural cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del aporte del Municipio (o Departamento). |
| **Garantías** | • **Cumplimiento:** 10% del valor del aporte, vigencia plazo + 4 meses.<br>• **Calidad del servicio:** 10% del valor del convenio, vigencia plazo + 4 meses.<br>• **Salarios y prestaciones sociales:** 10% del valor del convenio, vigencia plazo + 3 años.<br>• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV. |
| **Indicadores financieros** | No Solicita. |
| **Entidad** | Gobernación de Caldas (Secretaría de Cultura) |

| | |
|---|---|
| **Vigencia** | 2024 |
| **Número del proceso** | CD-SC-1358-2024 |
| **Modalidad de selección** | Contratación Régimen Especial (Convenio de Asociación - Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE MUSEOS DE CALDAS" |
| **Presupuesto** | **$50.000.000 COP** (Recursos propios, Código BPIN 2024003170028) |
| **Forma de pago** | **Pagos mensuales** (fracción de mes) conforme a las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de: 1. Factura o solicitud de pago desglosada; 2. Informe ejecutivo con evidencias; 3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal sobre el pago oportuno a seguridad social integral. |
| **Plazo** | **2 meses** (desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 de noviembre de 2024**). |
| **Oferentes** | Un (1) oferente: **CORPORACIÓN CTSP** |
| **Contratista** | **CORPORACIÓN CTSP** |
| **Experiencia** | No especificada (se menciona "reconocida idoneidad" según el Decreto 092 de 2017). |
| **Garantías** | • **Cumplimiento:** 20% del valor del contrato, vigencia plazo + 4 meses.<br>• **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor del contrato, vigencia plazo + 3 años. |
| **Indicadores financieros** | No Solicita. |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. |
| **Vigencia** | 2023 |
| **Número del proceso** | **IDPC-CIP-327-2023** |
| **Modalidad de selección** | Contrato de Interés Público o de Colaboración (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017) |
| **Objeto del contrato** | "Celebrar contrato de interés público para la realización de actividades orientadas al reconocimiento, visibilización y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial en la ciudad de Bogotá, a través de la realización del proyecto: 'MUTIBO' MUSEO DE TÍTERES DE BOGOTÁ, SALA SERGIO LONDOÑO" |
| **Presupuesto** | **$40.866.000** |
| **Forma de pago** | **Tres (3) desembolsos** con sujeción al PAC:<br>1. **Primer desembolso:** 40% del valor del aporte del IDPC (previa legalización, cronograma ajustado, ruta metodológica y certificación de cumplimiento).<br>2. **Segundo desembolso:** 40% del valor del aporte del IDPC (previa entrega de informe de avance financiero y de gestión).<br>3. **Tercer desembolso:** 20% del valor del aporte (según el saldo restante y a la culminación del objeto). |
| **Plazo** | **155 días** (desde el 28/06/2023 hasta el **30/11/2023**) |
| **Oferentes** | Un (1) único proponente: **FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA** |
| **Contratista** | **FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA** |
| **Experiencia** | Se menciona "reconocida idoneidad" y que fue seleccionada en el PDAC 2023 con 84 puntos |
| **Garantías** | **Garantía única** que cubre los siguientes amparos:<br>• **Cumplimiento:** 20% del valor total del contrato, vigencia plazo + 6 meses.<br>• **Salarios y prestaciones sociales:** 10% del valor total del contrato, vigencia |

| | |
|---|---|
| | plazo + 3 años.<br>• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, vigencia por el plazo de ejecución del contrato. |
| **Indicadores financieros** | No solicita. |

**Análisis de la Demanda Externa**

Con el fin de verificar la existencia de oferta en el mercado y validar las condiciones técnicas y económicas del presente proceso, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de procesos adelantados por otras entidades territoriales bajo la modalidad de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017). Se identificaron tres (3) procesos que, por su objeto, enfoque patrimonial y modalidad de selección, constituyen referentes directos y altamente comparables, demostrando que el mercado de ESAL dedicadas a la gestión museográfica y patrimonial es activo, idóneo y receptivo.

El primer referente es el Departamento Norte de Santander (CA-SC-02870-2025), que mediante convenio de asociación por $115.715.000 con la Fundación Museo Norte de Santander, busca implementar un servicio de acceso y difusión del patrimonio y fortalecer la Red Departamental de Museos. El segundo es la Gobernación de Caldas (CD-SC-1358-2024), que contrató por $50.000.000 con la Corporación CTSP la realización del Primer Encuentro de la Red Departamental de Museos, un proceso que guarda una relación directa con la salvaguarda de colecciones y la dinamización de museos. El tercer referente es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá (IDPC-CIP-327-2023), que destinó $40.866.000 para el proyecto "MUTIBO" Museo de Títeres, demostrando que es viable contratar la producción museográfica y la apropiación del patrimonio con ESAL especializadas.

Estos tres procesos evidencian una tendencia positiva y consolidada en la contratación pública para el fortalecimiento de museos y la salvaguarda del patrimonio inmaterial. Además, los valores de los contratos ($40.8 millones, $50 millones y $115.7 millones) se encuentran en un rango de inversión similar o superior al presupuesto oficial del presente proceso ($42.499.994), lo que garantiza que el monto asignado es coherente con las condiciones reales del mercado. Los referentes también confirman que las entidades estatales están utilizando esta modalidad para financiar proyectos de curaduría, investigación, exposiciones y fortalecimiento de redes de museos, lo que valida la estructuración del presente proceso y asegura la participación de ESAL idóneas y con experiencia en el sector patrimonial.

## CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte al año 2024 se evidencia que existen a nivel nacional 32 (treinta y dos) empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

**CODIGO** CIIU 9004 Creación audiovisual

Esta clase incluye:

- La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros,

independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).

Esta clase excluye:

- La producción de video e imágenes en movimiento. Se incluye en las clases 5911, «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión», y 5912, «Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión».
- El funcionamiento de las salas de cine. Se incluye en la clase 5914, «Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos».

**CODIGO CIIU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales**

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Esta clase excluye:

- Las presentaciones en vivo, conciertos, ópera, danza y otras representaciones escénicas; así como la operación de salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares. Se incluyen en la clase 9007, «Actividades de espectáculos musicales en vivo».
- La operación de instalaciones (interiores y exteriores) para eventos deportivos como estadios, coliseos, boleras y otros. Se incluye en la clase 9311, «Gestión de instalaciones deportivas».

De este nicho de mercado se tomó una muestra de 47 (veintisiete) empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR, ASI COMO TAMBIEN DEBE REALIZAR LA EVALUACION DEL COMPONENTE FINANCIERO Y ECONOMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL INSTITUTO CULTURA Y TURISMO ICTY DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

*Tabla 2 Empresas del Sector*

| # | NIT | RAZON SOCIAL | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | 800151720 | CENFER S.A. | SANTANDER |
| 2 | 802005585 | SISTEMAS & ARCHIVOS SAS | ATLANTICO |
| 3 | 802023581 | ARCHIVOS Y PROCESOS SAS | BOGOTA D.C. |
| 4 | 804003785 | SONIDO TECNICO SONOTEC SAS | SANTANDER |
| 5 | 810006068 | GESTION DOCUMENTAL SAS | CALDAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | 811009785 | Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada | ANTIOQUIA |
| 7 | 811027597 | PANELCO SAS | ANTIOQUIA |
| 8 | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS | BOGOTA D.C. |
| 9 | 830076044 | PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS | BOGOTA D.C. |
| 10 | 890116175 | MERCADATOS SAS BIC | ATLANTICO |
| 11 | 890802221 | EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. | CALDAS |
| 12 | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | ANTIOQUIA |
| 13 | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | BOGOTA D.C. |
| 14 | 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | VALLE |
| 15 | 900072392 | FIERA S.A.S. | ANTIOQUIA |
| 16 | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S | ANTIOQUIA |
| 17 | 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | VALLE |
| 18 | 900084158 | SMART INVERSIONES SAS | BOGOTA D.C. |
| 19 | 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES AS | BOGOTA D.C. |
| 20 | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS | BOGOTA D.C. |
| 21 | 900188352 | RED LOGISTICA Y GESTION SAS | ANTIOQUIA |
| 22 | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS | BOGOTA D.C. |
| 23 | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS | BOGOTA D.C. |
| 24 | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S | ANTIOQUIA |
| 25 | 900234554 | SKAPHE TECNOLOGIA SAS | BOGOTA D.C. |
| 26 | 900237865 | ORBIT EVENTOS SAS | VALLE |
| 27 | 900285489 | GRUPO COMETA S.A.S | ANTIOQUIA |
| 28 | 900342562 | FINLECO BPO SAS | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29 | 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS | VALLE |
| 30 | 900353659 | JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S | CESAR |
| 31 | 900360261 | GRUPO HEROICA SAS | BOLIVAR |
| 32 | 900365212 | 4E SAS | ANTIOQUIA |
| 33 | 900391059 | QUINTA GENERACION SAS | ANTIOQUIA |
| 34 | 900420627 | LINK MARKETING | ATLANTICO |
| 35 | 900424713 | J Y F INVERSIONES S.A.S. | BOGOTA D.C. |
| 36 | 900454188 | SOTAVENTO GROUP SAS | BOGOTA D.C. |
| 37 | 900478808 | ABC PRODUCCIONES SAS | SANTANDER |
| 38 | 900647940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS | VALLE |
| 39 | 900656068 | DIEZ COLOMBIA S.A.S | BOGOTA D.C. |
| 40 | 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC | ANTIOQUIA |
| 41 | 900813982 | SOLUCIONES DLP S.A.S | ANTIOQUIA |
| 42 | 900815761 | INGENIA SOLUCIONES SAS | SANTANDER |
| 43 | 900925777 | MTA INTERNACIONAL SAS | BOGOTA D.C. |
| 44 | 901027490 | FRANCE MEDIAS MONDE LATINA SAS | BOGOTA D.C. |
| 45 | 901217100 | CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S. | BOGOTA D.C. |
| 45 | 901165436 | ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S | BOGOTA D.C. |
| 47 | 901565562 | TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. | BOGOTA D.C. |

*Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2025*

Se puede concluir que al interior del Municipio de Yopal y del departamento de Casanare las ofertas para procesos similares están compuestos por:

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ÚLTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 360 INTEGRAL GROUP S.A.S | 9020393765 | 20260223 | 2026 | CL 38 A 24 B 55 | 85001 - YOPAL |
| AVILA MENDIVELSO ANGEL YADIR | 11185537586 | 20200310 | 2026 | VEREDA GUCHUVA | 85400 - TAMARA |
| SOLUCIONES MIA | 11185537586 | 20200310 | 2026 | VEREDA GUCHUVA | 85400 - TAMARA |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICES L&L S.A.S | 9017219740 | 20230530 | 2024 | CR 29 33 50 | 85001 - YOPAL |
| ADC SOLUCIONES COLOMBIA | 9007785187 | 19990215 | 2025 | KILOMETRO 103 VIA OROCUE VEREDA LA VENTUROSA | 85230 - OROCUE |
| DEISY MERCEDES CABALLERO VALDES | 474336578 | 19990215 | 2025 | FCA LA ARGELIA VDA LA VENTUROSA | 85230 - OROCUE |
| MEGAWATTS CASANARE SAS | 9014082402 | 20221121 | 2025 | CL 30 6 20 | 85001 - YOPAL |
| ALBARRACIN LEON ADRIANA BEATRIZ | 529289118 | 20220728 | 2026 | CALLE 20 26 57 | 85001 - YOPAL |
| CIORO REPOSTERIA EMOCIONAL | 529289118 | 20220728 | 2026 | CALLE 20 26 57 | 85001 - YOPAL |
| JEFFERSSON JAVIER DIAZ BARRERA | 11185553765 | 20130409 | 2026 | CALLE 24 N 29-26 | 85001 - YOPAL |
| SIERRA RODRIGUEZ JULIAN ANTURIO | 747541977 | 20210505 | 2026 | BLOQUE 6 APTO 202 | 85010 - AGUAZUL |
| AGUAZUL NOTICIAS | 747541977 | 20210505 | 2026 | BLOQUE 6 APTO 202 | 85010 - AGUAZUL |
| ELIECER ALBARRACIN RIVERA | 748126558 | 20041015 | 2025 | CR 10 NO 9 - 29 | 85125 - HATO COROZAL |
| ROSAS BECERRA MAIRA ALEJANDRA | 11165487532 | 20211207 | 2025 | CARRERA 23B NO 18 29 | 85010 - AGUAZUL |
| CONSTRUMAQ ING | 11165487532 | 20211207 | 2025 | CARRERA 23B NO 18 29 | 85010 - AGUAZUL |
| FARFAN PAEZ DANIEL ALEJANDRO | 11185418170 | 20170509 | 2023 | CALLE 24 A N 7A - 31 | 85001 - YOPAL |
| GUANOTA PRODUCCIONES | 11368796741 | 20200304 | 2026 | CALLE 12 N 13-60 | 85162 - MONTERREY |
| SOLUCIONES INTEGRALES PARA CASANARE S.A.S | 9019428360 | 20250425 | 2026 | CL 5 4 12 | 85400 - TAMARA |
| MEDINA CALDERON ANGELA DAMARY | 474418553 | 20230104 | 2024 | CL 11 TV 18 19 | 85001 - YOPAL |
| SOLUCIONES EMPRESARIALES AMEC | 474418553 | 20230104 | 2024 | CL 11 TV 18 19 | 85001 - YOPAL |
| SF ANY LEGUIZAMÓN EVENTOS | 11181205891 | 20141111 | 2023 | CRA 5 NRO. 18 - 31 | 85162 - MONTERREY |
| PATARROYO AVILA ALBA ROCIO | 302040228 | 20000718 | 2026 | CALLE 10 N 2 - 41 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES G&S S.A.S | 9018093512 | 20240304 | 2026 | CL 25 N 12 A 36 TO 3 AP 504 EDIFIIO LAS VEGAS | 85440 - VILLANUEVA |
| SANTIAGO DE LAS ATALAYAS | 8440039959 | 20240920 | 2025 | CL 19 11 12 | 85010 - AGUAZUL |
| ASOCIACION ASOVIDA DEL LLANO | 9009102591 | 20151118 | 2025 | CALLE 7 N 1 - 114 | 85162 - MONTERREY |
| CORPORACION INTERNACIONAL REDENCION ONG | 9011319029 | 20171115 | 2026 | CALLE 19A 13-67 | 85440 - VILLANUEVA |
| BARRETO & GARCIA FILMS PRODUCTORA DE AUDIOVISUAL SAS | 9015621538 | 20220203 | 2023 | CARRERA 6 N 16 71 | 85162 - MONTERREY |
| BAZZINGA | 9012533657 | 20210326 | 2026 | TV 16 A 8 B 18 | 85410 - TAURAMENA |
| ARANGO HOYOS BEATRIZ | 302892060 | 20050418 | 2024 | CARRERA 21 N 35-16 | 85001 - YOPAL |
| ARANGO & CO | 302892060 | 20221201 | 2024 | CARRERA 21 N 35-16 | 85001 - YOPAL |
| BERAKAH T&G S.A.S | 9004324707 | 20110428 | 2026 | CR 8 15 56 TO 13 AP 403 | 85001 - YOPAL |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ÚLTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| BERNAL RUIZ ALICIA | 234178150 | 20040203 | 2026 | CARRERA 6 NO 2A-28 | 85300 - SABANALARGA |
| BIRDINK SAS | 9009517650 | 20160315 | 2025 | CARRERA 8 N 15 53 | 85001 - YOPAL |
| BIRDINK SOUTH AMERICA SAVAGE | 9009517650 | 20190424 | 2025 | CARRERA 8 15-53 APTO 504 T. 13 | 85001 - YOPAL |
| DYP COMPANY SAS | 9014832426 | 20210506 | 2025 | CALLE 28A N 36 - 20 MZ P - LT 6 | 85001 - YOPAL |
| BOLIVAR MONTAÑA BLANCA ROCIO | 11185326943 | 20250505 | 2026 | CL 25 16 69 | 85001 - YOPAL |
| ASECOINT GT S.A.S. | 9004635858 | 20110913 | 2023 | CONDOMINIO 4 PORTILLO OFC VILLA MARIANA | 85001 - YOPAL |
| CORPORACION FESTIVAL Y REINADO LA GARRAPATA DE ORO | 9005314536 | 20120614 | 2026 | VDA RINCON DEL MORICHE | 85001 - YOPAL |
| MOISES CAMILO TORRES VEGA | 748604896 | 20210719 | 2024 | C R A 14 31 04 | 85001 - YOPAL |
| CANO FIGUEROA ERIK FABIAN | 800388911 | 20230414 | 2024 | CARRERA 8 NRO. 15-53 TORRE 13 APARTAMENTO 504 | 85001 - YOPAL |
| AMERICAMS STUDIO YOPAL | 860737859 | 20220418 | 2025 | CRA 25 N 10 - 41 | 85001 - YOPAL |
| CARVAJAL GALLO GERSON YESID | 11181466591 | 20260130 | 2026 | CR 15 CL 1 A 4 | 85315 - SACAMA |
| DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S. | 9017911199 | 20240117 | 2026 | CL 20 21 136 ED MARSOL | 85001 - YOPAL |
| GELMAN ANDRES CAMARGO TORRES | 11185426430 | 20090216 | 2025 | CARRERA 19 N 12 16 | 85010 - AGUAZUL |
| NESTOR GUACARAPARE PEDRERO | 10064896373 | 20240619 | 2026 | CL 12 8 73 ESQ | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| CONEXION MEDIOS S.A.S | 9015574897 | 20220118 | 2026 | CALLE 8 NO 11-50 APART. 201 | 85440 - VILLANUEVA |
| SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S | 9017651902 | 20231019 | 2025 | CL 26 A 17 BIS 20 | 85001 - YOPAL |
| MAGNUSS S.A.S | 9014530073 | 20250304 | 2025 | CL 30 31 09 | 85001 - YOPAL |
| CORPORACION GASTRONOMICA CULTURAL Y TURISTICA DE LA ORINOQUIA | 9019067298 | 20250116 | 2026 | CALLE 11 25-52 | 85001 - YOPAL |
| CORPORACION DEL TURISMO Y DESARROLLO | 9013694971 | 20200221 | 2026 | TRANSVERSAL 26 NO. 33 - 53 | 85001 - YOPAL |
| CORREDOR HIDALGO JORGE DAVID | 10065316405 | 20200122 | 2026 | CALLE 16 2-63 | 85162 - MONTERREY |
| CRESOLUCIONES S.A.S. | 9015491511 | 20211209 | 2026 | CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTIN CARRERA 10 N 08 54 58 | 85440 - VILLANUEVA |
| AVILA SERRANO MARIA CRISTINA | 11185612161 | 20250716 | 2025 | CARRERA 18 CON CALLE 15 ESQUINA CENTRO COMERCIAL EL RESURGIMIENTO YOPAL | 85001 - YOPAL |
| CRISTO EVENTOS | 11185612161 | 20250716 | 2025 | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES Y ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO | 85001 - YOPAL |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| CAMPAMENTO DE VERANO Y ENTRENAMIENTO JUVENIL PENIEL S.A.S. | 9018699629 | 20240910 | 2026 | CALLE 9 NO 11 40 | 85001 - YOPAL |
| CIVILES Y SUMINISTROS DEL ORIENTE S.A.S. | 9018820801 | 20241015 | 2025 | CALLE 10 NRO. 11-46 | 85125 - HATO COROZAL |
| FERNANDEZ LARA DAVID ANTONIO | 11519355329 | 20220729 | 2022 | CL 14 N. 13 - 13 | 85440 - VILLANUEVA |
| DAIRO YESID SILVA PIÑA | 94336286 | 20061010 | 2026 | CALLE 1C NO. 11A-03 B. LA UNIDAD | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| VALUA CONSULTORES SAS | 9019259224 | 20250305 | 2026 | CALLE 9 N 3 - 49 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| DANIEL FERNANDO SANCHEZ PINZON | 11185566320 | 20220707 | 2025 | VEREDA BRISAS DEL PAUTO | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| FORERO SOLER DANIEL LEANDRO | 10324736052 | 20200417 | 2024 | CARRERA 1B NO.3-25 | 85440 - VILLANUEVA |
| YENIFER GARCIA MORAN | 593126961 | 20190729 | 2026 | CALLE 42 N. 6-03 | 85001 - YOPAL |
| H D PRODUCCIONES YOPAL | 593126961 | 20190729 | 2026 | CALLE 42 N. 6-03 | 85001 - YOPAL |
| DAR SOLUCIONES COLOMBIA SAS | 9013880645 | 20200611 | 2026 | CALLE 19 N 11 - 75 | 85162 - MONTERREY |
| OJEDA ALBA DAVID FERNANDO | 11160408055 | 20141203 | 2022 | CALLE 2 N 18 - 02 | 85263 - PORE |
| BARRERA TORRES DEYSY YARID | 11185371200 | 20200824 | 2023 | CALLE 22 NRO. 15A - 12 | 85001 - YOPAL |
| DCORARTE EVENTOS | 11185371200 | 20200824 | 2023 | CALLE 22 NRO. 15A - 12 | 85001 - YOPAL |
| META VERSO DEL LLANO | 9015545196 | 20220823 | 2022 | DG 15 N 15 - 70 LOCAL 301 | 85001 - YOPAL |
| MEDINA ANGEL DIEGO ALEJANDRO | 11185373927 | 20181212 | 2026 | CARRERA 16 NRO. 36-35 CONJUNTO CASAN BLANCA T. E APTO 403 | 85001 - YOPAL |
| DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ | 7000033932 | 20050318 | 2025 | VDA E L C O N V E N T O | 85430 - TRINIDAD |
| INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ SAS | 8440034062 | 20020121 | 2026 | CR 8 15 53TO 19AP 104 | 85001 - YOPAL |
| CASTRO PELAYO RAUL ANTONIO | 73651365 | 20050429 | 2026 | CARRERA 12 ESTE NRO. 19-51 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| ACHAGUA DARLY MARITZA | 474202103 | 20081203 | 2026 | CALLE 10 NO. 4-36 | 85430 - TRINIDAD |
| HERRERA RIAÑO DORA INES | 234744143 | 20110505 | 2026 | VEREDA CABAÑAS HACIENDA LA TAGUARA | 85410 - TAURAMENA |
| CLUB CAMPESTRE HACIENDA LA TAGUARA | 234744143 | 20110505 | 2026 | VEREDA CABAÑA HACIENDA LA TAGUARA | 85410 - TAURAMENA |
| PIDIACHE PEREZ EDNA XIMENA | 11187740319 | 20130613 | 2022 | CARRERA 4 N. 2 - 51 | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| ECOL HUELLAS S.A.S. | 9008151950 | 20150202 | 2025 | CALLE 9 NO. 5 - 85 | 85139 - MANI |
| REY SANABRIA EDNA CEHYNED | 238351267 | 20200522 | 2023 | CALLE 5 NO. 8-37 | 85230 - OROCUE |
| EFFATA YOPAL | 9019164296 | 20260316 | 2026 | CR 20 5 73 | 85001 - YOPAL |
| GUTIERREZ OSCAR ANDRES | 73661456 | 20160729 | 2026 | CALLE 1 N 7 - 34 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| EKKO MUSIC SONIDO PROFESIONAL | 73661456 | 20160729 | 2026 | CALLE 1 N 7 - 34 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| MARTINEZ RODRIGUEZ ERIKA JULIE | 11185499698 | 20230116 | 2023 | CAR 21 N19 06 | 85001 - YOPAL |
| GARCIA CUEVAS DANY STIVE | 11185428548 | 20220117 | 2023 | CALLE 21 N19A 13 OFICINA 101 | 85001 - YOPAL |
| ESTEVAN CUEVAS | 11185428548 | 20220117 | 2023 | CALLE 21 N 19A13 OFICINA101 | 85001 - YOPAL |
| CASAZUL LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S | 9012161692 | 20180920 | 2025 | CARRERA 29 23-03 | 85001 - YOPAL |
| EVENTOS CASA AZUL | 9012161692 | 20091105 | 2025 | CARRERA 29 N. 23-03 | 85001 - YOPAL |
| COLORS IN THE SKY S.A.S. | 9019260873 | 20250306 | 2026 | CL 9 A 4 27 | 85010 - AGUAZUL |
| VILLARREAL REINA SAMUEL ENOC | 11168660981 | 20251128 | 2026 | CR 29 NO. 23 - 22 PISO 2 | 85001 - YOPAL |
| VIP PRODUCCIONES & EVENTOS | 11168660981 | 20251128 | 2026 | CR 29 NO. 23 - 22 PISO 2 | 85001 - YOPAL |
| AGRO SHOW EXPORINOQUIA | 9017569472 | 20240424 | 2025 | CALLE 24 NRO. 39 - 78 | 85001 - YOPAL |
| CREATIVOS 48 S.A.S | 9000815525 | 20060426 | 2026 | CARRERA 21 N 35 - 16 | 85001 - YOPAL |
| RODRIGUEZ CAMPOZ FANY | 496594381 | 20180209 | 2023 | CALLE 42 N 15-23 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE | 9005005667 | 20120214 | 2025 | CARRERA 2 BIS N 34-29 | 85001 - YOPAL |
| FERRECONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.S. | 9013096339 | 20190730 | 2026 | CARRERA 12 NO. 13-06 | 85440 - VILLANUEVA |
| FONSECA PORRAS NATALI JOHANNA | 530006374 | 20130130 | 2023 | VEREDA LA VEGA KM 4 VIA AL MORRO | 85001 - YOPAL |
| CALDERON FONSECA HENRY | 71851577 | 20060921 | 2023 | CRA 9 NO. 13 - 14 | 85162 - MONTERREY |
| ROKA EVENTOS Y PUBLICIDAD | 71851577 | 20060921 | 2023 | CRA 9 NO. 13 - 14 | 85162 - MONTERREY |
| FUNDACION FORMANDO EL CAMBIO | 9002673281 | 20201013 | 2023 | CARRERA 9 NRO. 3 - 49 | 85440 - VILLANUEVA |
| FUNDACION FORMANDO EL CAMBIO. | 9002673281 | 20201105 | 2023 | CALLE 19C NRO. 11 - 77 | 85162 - MONTERREY |
| FULLDEKO YOPAL S.A.S. | 9017708322 | 20231030 | 2026 | CARRERA 28A 33A 24 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACIÓN INNOVA EMPRESARIAL | 9018685306 | 20240909 | 2026 | CR 8 15 56 TORRE 13 APTO 403 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION JHONGER`S | 9003782416 | 20100826 | 2025 | CALLE 12 NO 16 12 LC 1 | 85010 - AGUAZUL |
| FUNDACION CULTURAL Y TURISTICA LA CEIBA | 9016281755 | 20220829 | 2024 | CL 28 12 40 | 85162 - MONTERREY |
| FUNDACION LLANO ORIENTE | 9019522959 | 20250603 | 2025 | CL 12 B 7 ESTE 51 SEC SENDEROS DE MANARE | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| FUNDACION PLANTAR + VIDA | 9018300221 | 20240429 | 2025 | CAR 8 N 15 53 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION PLUMA DEL PAUTO | 9009499589 | 20160311 | 2026 | FINCA LA GRANJA VEREDA CHAPARRITO | 85430 - TRINIDAD |
| FUNDACION CULTURAL SABANA | 8440046364 | 20031209 | 2025 | CALLE 32 N 13 89 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION SENDEROS COLOMBIA | 9006603319 | 20130930 | 2024 | CARRERA 11 7-07 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| FUNDACION CULTURAL NUEVA ERA | 9007155718 | 20140325 | 2026 | CARRERA 11 7 41 | 85410 - TAURAMENA |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACION MIS ANGELES | 9008363276 | 20140714 | 2025 | CARRERA 4 2 69 | 85225 - NUNCHIA |
| FUNDACION SENDERO DE PAZ | 9009405815 | 20160216 | 2022 | CALLE 9 N 7 - 36 | 85139 - MANI |
| FUNDACION LAURELLES | 9019483184 | 20250522 | 2026 | CR 29 39 19 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION UNIDOS CON AMOR POR CASANARE | 9019391918 | 20250329 | 2025 | CL 18 17 ES | 85001 - YOPAL |
| F & MATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S. | 9018920391 | 20241122 | 2026 | CL 14 21 126 | 85001 - YOPAL |
| GATORO S.A.S | 9018027670 | 20240220 | 2025 | CALLE 42 N 6 03 | 85001 - YOPAL |
| GEIVER OFREY GIRON HEREDIA | 94347984 | 20200302 | 2025 | CL 6 9 03 | 85225 - NUNCHIA |
| GEISE S.A.S. | 9005580018 | 20120927 | 2026 | TV 15 N 35 15 | 85001 - YOPAL |
| EMPORIUM GROUP SAS | 9018090819 | 20240304 | 2025 | CALLE 38 N 24 B 42 | 85001 - YOPAL |
| COLOR FEST COL | 9018090819 | 20240304 | 2025 | CALLE 38 N 24B 42 | 85001 - YOPAL |
| MONARCA HEREDEROS S.A.S | 9014536864 | 20210129 | 2026 | CARRERA 27 NO 14-24 | 85001 - YOPAL |
| NARVAEZ COLOMBIA SAS | 9014536864 | 20210129 | 2026 | CARRERA 27 NO 14-24 | 85001 - YOPAL |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL FUNDISOCIAL | 9009836841 | 20160627 | 2026 | CALLE 35 A 36 68 | 85001 - YOPAL |
| CAMARGO MORALES MARYIS GINETH | 10065575148 | 20230825 | 2024 | CRA 8 A DIAG 13 58 LOCAL 2- CRA 14C-33A-49 | 85001 - YOPAL |
| SM DECORACIÓN DE EVENTOS | 10065575148 | 20230825 | 2024 | CRA 8 DIAG 13 58 LOCAL 2 | 85001 - YOPAL |
| REYES PARRA GIOVANNY | 70622774 | 20240719 | 2025 | CR 11 N 20 34 | 85440 - VILLANUEVA |
| GRUPO LOGISTICO GLOBAL SAS | 9019509932 | 20250529 | 2026 | CARRERA 23 19 15 | 85001 - YOPAL |
| GRANADOS SALAZAR ELDER GAVINO | 748624530 | 20160922 | 2026 | CARRERA 4 NO. 5-17 B. CENTRO | 85430 - TRINIDAD |
| GREEM SAS | 9012108836 | 20180904 | 2025 | CALLE 40 N 24 - 95 | 85001 - YOPAL |
| GREEM S.A.S | 9012108836 | 20201113 | 2025 | CALLE 18 NRO. 19 - 13 | 85010 - AGUAZUL |
| FORT CHANNEL S.A.S | 9005064777 | 20120309 | 2025 | CR 27 N. 15-93 | 85001 - YOPAL |
| MARTINEZ BUITRAGO ALEXIS | 11368796741 | 20200304 | 2026 | CARRERA 12 N 13-60 | 85162 - MONTERREY |
| ESMERALDA GUTIERREZ VACA | 10074645442 | 20210413 | 2026 | CRA 15 N 14 A 65 | 85162 - MONTERREY |
| G&D COMPANY S.A.S. | 9019725088 | 20250725 | 2026 | CL 15 A 13 29 | 85010 - AGUAZUL |
| H1 SERVICES S.A.S | 9019120073 | 20250120 | 2026 | CRA 22 14 17 | 85001 - YOPAL |
| HALCON CO SAS | 9005179808 | 20220408 | 2023 | CL 11 7 106 | 85139 - MANI |
| GALVIS ESCOBAR HEIDY JAZMIN | 10142185000 | 20240219 | 2024 | CARRERA 5 N. 6 - 79 | 85225 - NUNCHIA |
| LEKHOS GROUP S.A.S BIC | 9015425123 | 20211122 | 2025 | CARRERA 3 N 19 76 PISO 2 | 85139 - MANI |
| FUNDACION HUELLAS CON CORAZON DE MUJER | 9018107911 | 20240308 | 2026 | CL 14 5 35 URBANIZACION DEL LLANO | 85430 - TRINIDAD |
| ANDRES FABIAN IBAÑEZ PATIÑO | 10064468114 | 20211011 | 2024 | CALLE 11 A 9-14 | 85139 - MANI |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| INNOVACION INGENIERIA CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S. | 9015270040 | 20210930 | 2026 | CALLE 18 NO 22 35 | 85010 - AGUAZUL |
| IMA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S | 9014996135 | 20210702 | 2025 | CARRERA 8 NO. 15-53 APTO 503 T24 | 85001 - YOPAL |
| INNOVA R&V S.A.S. ZOMAC | 9017495345 | 20230822 | 2023 | CL 19 14 35 | 85410 - TAURAMENA |
| LARDOX | 10324736052 | 20200417 | 2024 | CARRERA 17 NO. 9-15 | 85440 - VILLANUEVA |
| MERCADO HERNANDEZ ANUAR DAVID | 10191057911 | 20210804 | 2023 | CARRERA 10 No. 8 - 37 | 85440 - VILLANUEVA |
| INMOVA 360 S.A.S | 9018775977 | 20240930 | 2026 | AV TACUARA KM 1 TORRE 1 AP 510 | 85001 - YOPAL |
| 365 SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 9017019025 | 20230327 | 2025 | CR 8 15 53 | 85001 - YOPAL |
| ESPERANZA DIAZ FONSECA | 463697429 | 20171004 | 2025 | 16 9 29 | 85010 - AGUAZUL |
| CUEVAS JUAN MIGUEL | 71656035 | 20050622 | 2026 | TV 15 NO. 34 15 | 85001 - YOPAL |
| EVENTOS Y LOGISTICA JMC | 71656035 | 20181227 | 2026 | TV 18 13 74 | 85001 - YOPAL |
| REGIOMONTUNOS - FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA EL TURISMO Y EL DEPORTE | 9009172283 | 20150903 | 2026 | CARRERA 9 N 17 - 15 | 85162 - MONTERREY |
| TOVAR FRANCO JEFFERSON JOAO | 11159138120 | 20160422 | 2025 | VEREDA ACEITE ALTO FCA LA ESPERANZA | 85410 - TAURAMENA |
| CARDENAS PINZON JHON ALEXANDER | 11181210704 | 20250829 | 2026 | CRR 11 NRO. 23 24 | 85162 - MONTERREY |
| BIG JHON SOLUTIONS | 11181210704 | 20250829 | 2026 | CRR 11 NRO. 23 24 | 85162 - MONTERREY |
| TEEN CASANARE | 10958364251 | 20220531 | 2026 | CLL 18A N 27 - 52 | 85001 - YOPAL |
| LUNA SERVICES S.A.S. | 9005925202 | 20211129 | 2026 | CALLE 4 5-60 | 85225 - NUNCHIA |
| BORJA JOEL DAVID | 10100007148 | 20240902 | 2024 | CARRERA 21 N 24 - 19 | 85001 - YOPAL |
| PEREZ BOHORQUEZ MARIA TILSIA | 474272991 | 20180531 | 2026 | VEREDA SAN RAFAEL DE MORICHAL FINCA LOS POTRILLOS | 85001 - YOPAL |
| FINCA RECREACIONAL LOS POTRILLOS | 474272991 | 20180531 | 2026 | VEREDA SAN RAFAEL DE MORICHAL FINCA LOS POTRILLOS | 85001 - YOPAL |
| SEGUNDO EDUARDO FONSECA FONSECA | 11185440985 | 20190422 | 2022 | CALLE 30 BIS 30 67 | 85001 - YOPAL |
| JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS | 11181999441 | 20220518 | 2026 | CL 33 N 28 47 | 85001 - YOPAL |
| MARTHA PATRICIA MARTINEZ ROJAS EN LIQUIDACION JUDICIAL | 242302490 | 20190722 | 2026 | KM 1 VIA LOS LAGOS | 85162 - MONTERREY |
| RANCHO AGROTURISTICO LAS JUANAS | 242302490 | 20190722 | 2026 | KM 1 VIA LOS LAGOS | 85162 - MONTERREY |
| PEÑUELA SANCHEZ JUAN ALFONSO | 11219249911 | 20251021 | 2026 | MZ N CA 10 | 85440 - VILLANUEVA |
| CAMACHO ARDILA JUAN | 95324933 | 19970429 | 2026 | CALLE 4 N 15 64 | 85263 - PORE |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ÚLTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| COLMENARES APONTE YULY | 11160404765 | 20220513 | 2025 | VEREDA MIRALINDO | 85263 - PORE |
| LALLANERA87 | 11160404765 | 20220513 | 2025 | VEREDA MIRALINDO | 85263 - PORE |
| OWL SOLUCIONES S.A.S | 9016570127 | 20221121 | 2023 | CLL 30 N 14 - 6 | 85001 - YOPAL |
| JYF PRODUCCIONES YOPAL | 9013902053 | 20241231 | 2024 | CR 36 14 67 | 85001 - YOPAL |
| CASTRO DIANA KATERINE | 11166658832 | 20170706 | 2023 | CALLE 7 NO. 5A-28 | 85430 - TRINIDAD |
| MAJEDI EVENTS | 11166658832 | 20180328 | 2023 | CALLE 7 NO. 5A-28 | 85430 - TRINIDAD |
| CORPORACION MACAUREL | 9017920117 | 20240123 | 2026 | CR 23 A 18 48 | 85010 - AGUAZUL |
| EUCARIS BARRAGAN UNDA | 474388591 | 20201016 | 2022 | CR 29 19 19 | 85001 - YOPAL |
| GUTIERREZ TOLOZA KAROL LIZETH | 10337266440 | 20250822 | 2026 | CR 11 N 7 39 | 85440 - VILLANUEVA |
| KML EVENTS | 9015620855 | 20250919 | 2026 | CL 10 2 25 | 85010 - AGUAZUL |
| KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ | 11185661291 | 20150916 | 2026 | CALLE 60 N 6A OESTE 18 | 85001 - YOPAL |
| SANCHEZ MAHECHA MARTHA YANED | 523085874 | 20160217 | 2026 | CARRERA 11 NO. 17-48 | 85440 - VILLANUEVA |
| BARRETO ANGARITA LAURA PAOLA | 11185572956 | 20130510 | 2023 | CALLE 11 N 33 - 53 VIA SIRIVANA | 85001 - YOPAL |
| PUEBLITO LLANERO HATO CANAGUAY | 11185572956 | 20130510 | 2023 | CALLE 11 N 33 - 53 VIA SIRIVANA | 85001 - YOPAL |
| RIOS MENDEZ LUZ YARLEY | 474403121 | 20211206 | 2022 | CARRERA 8 Nro. 15 - 53 CONJUNTO LA DECISION TORRE 6 APTO 402 | 85001 - YOPAL |
| JARANA ORQUESTA Y EVENTOS | 474403121 | 20211206 | 2022 | CARRERA 8 Nro. 15 - 53 CONJUNTO LA DECISION TORRE 6 APTO 402 | 85001 - YOPAL |
| ROBLES FUENTES LEYDY JULIED | 11185603441 | 20201016 | 2022 | CALLE 34 TRANSVERSAL 6-36 | 85001 - YOPAL |
| DECOCREATIVAS MAGICAS | 11185603441 | 20201016 | 2022 | CALLE 34 TRANSVERSAL 6-36 | 85001 - YOPAL |
| LEMIC S.A.S | 9017048797 | 20230315 | 2026 | CARRERA 4 N 9 - 28 | 85010 - AGUAZUL |
| LOPEZ SOLANO HEYDY CONSTANZA | 234180135 | 20200814 | 2026 | CARRERA 5 CON CALLE 5 | 85300 - SABANALARGA |
| LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE | 9012836501 | 20190502 | 2024 | CRA 17 A N.. 3-26 | 85410 - TAURAMENA |
| MAGNiFICOS ABS | 10149788313 | 20250721 | 2025 | CR 18 N 19 - 37 | 85001 - YOPAL |
| LUXORA CACERES ESTEPA | 237946332 | 20030224 | 2026 | VEREDA EL MEREY | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| GARCIA TORRES LUZ DARY | 242304741 | 20220818 | 2025 | CL 2 SUR 10 20 | 85162 - MONTERREY |
| LA GRANJA JULIA LUZ | 242304741 | 20220818 | 2025 | CL 02 SUR 10 20 | 85162 - MONTERREY |
| MESA SANCHEZ LUZ ELIANA | 10575746602 | 20130709 | 2024 | DIAGONAL 23 N 12 - 108 | 85010 - AGUAZUL |
| CENTRO DE EVENTOS ORINOCO | 9007499899 | 20240412 | 2026 | KM 5 VIA MATEPANTANO VEREDA PALOMAS | 85001 - YOPAL |
| PEÑA BERNAL YENNY LISBETH | 11185463079 | 20230601 | 2025 | CR 23 20 33 | 85001 - YOPAL |
| DIAZ RODRIGUEZ MICHAEEL ORLANDO | 11185608630 | 20230224 | 2024 | CALLE 20A N 22-18 | 85001 - YOPAL |
| BUSTILLO CARRILLO MIRTA MAGDALIS | 682922812 | 20220531 | 2026 | CLL 18A N 27 - 50 | 85001 - YOPAL |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| GUILLEN PULIDO MARIA ANGELICA | 417482734 | 20051108 | 2026 | QUINTAS DEL LLANO CASA 34 | 85001 - YOPAL |
| CENTRO INTERACTIVO COLOMBIA C.I.C. | 417482734 | 20051108 | 2026 | QUINTAS DEL LLANO CASA 34 | 85001 - YOPAL |
| TORRES RODRIGUEZ MARIENNE YAMILE | 237941206 | 20250911 | 2025 | CR 5 7 71 | 85250 - PAZ DE ARIPORO |
| MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S | 9013371494 | 20191029 | 2026 | CARRERA 8 46B - 27 | 85001 - YOPAL |
| GARCIA BRAND MATT | 10149788313 | 20250721 | 2025 | CR 18 N 19 37 | 85001 - YOPAL |
| ROA INGRID LORENA | 604485913 | 20210128 | 2022 | CARRERA 21 23 33 | 85001 - YOPAL |
| TRICOLOR EVENTOS & LOGÍSTICA | 137445121 | 20210128 | 2022 | CARRERA 26 N 18 74 | 85001 - YOPAL |
| SANABRIA SANCHEZ MAURICIO | 747526804 | 20030603 | 2022 | CARRRERA 20 NO 7 30 | 85010 - AGUAZUL |
| MDH DESARROLLO E INGENIERIA SAS | 9017396634 | 20230724 | 2026 | CL 28 12 15 | 85001 - YOPAL |
| MEALS BLUE SERVICES S.A.S. | 9006184112 | 20130516 | 2024 | CARRERA 29 N 23-03 | 85001 - YOPAL |
| IM SERVICIOS Y SUMINISTROS | 474297209 | 20230323 | 2026 | CARRERA 21 5-57 | 85001 - YOPAL |
| MOJICA PEREZ MICHAEL JULIAN | 11185298236 | 20240730 | 2024 | CALLE 46 A 8 CD SAN JORGE | 85001 - YOPAL |
| BON APPÉTIT MES AMI | 11185298236 | 20240730 | 2024 | CARRERA 14 33 B - 34 PISO 1 L 101 | 85001 - YOPAL |
| CUEVAS NOCUA MICHAEL CAMILO | 11185543230 | 20210716 | 2026 | CARRERA 22 6-32 | 85001 - YOPAL |
| JMC EVENTOS Y LOGISTICA CASANARE | 11185543230 | 20210716 | 2026 | CARRERA 22 NO. 6-32 | 85001 - YOPAL |
| VIVE MEDIOS DIGITAL SAS | 9020408919 | 20250612 | 2025 | CARRERA 27 12 25 | 85001 - YOPAL |
| AGUILAR CUEVAS CONCEPCION | 352601752 | 20141023 | 2026 | CARRERA 29 N 59-17 CONJUNTO GUARATAROS CASA J1 | 85001 - YOPAL |
| MULTISERVICIOS ABOKI S.A.S. | 9018028210 | 20240220 | 2025 | CR 10 No. 6 - 35 | 85263 - PORE |
| MULTISERVICIOS ABOKI YOPAL | 9018028210 | 20250828 | 2025 | CALLE 36 N 23A 22 | 85001 - YOPAL |
| LICORERA JOFER | 10100007148 | 20210520 | 2024 | CARRERA 21 N 24 - 17 | 85001 - YOPAL |
| NANIS DISTRIBUCIONES YOPAL | 336253885 | 20170901 | 2025 | CR 25 16 40 | 85001 - YOPAL |
| MB GROUP YOPAL | 474405721 | 20241202 | 2025 | CR 14 20 A 12 | 85001 - YOPAL |
| NAYDU ROBLES LOMBANA | 238277800 | 20211001 | 2026 | VEREDA LA CAPILLA | 85225 - NUNCHIA |
| CASTILLO TELLEZ NELCY | 474355751 | 20050408 | 2026 | CARRERA 4 OESTE N. 53 - 36 MANZANA 2 LOTE 2-T1(31) APTO 401 | 85001 - YOPAL |
| IBU INTEGRAL BUSINESS S.A.S. | 9009432774 | 20151215 | 2025 | CALLE 18 N 27 71 SEGUNDO PISO | 85001 - YOPAL |
| NORITA MOON & ENFOQUE COWORKING S.A.S. | 8440034886 | 20020304 | 2025 | CALLE 11 28 297 CONJUNTO ARBOLEDA CASA 3 | 85001 - YOPAL |
| LOS CRIOLLOS JT S.A.S | 9017455901 | 20230816 | 2026 | CR 12 NO. 21 - 17 | 85440 - VILLANUEVA |
| PEREZ TORRES NURY YORLAY | 336461033 | 20170127 | 2023 | CARRERA 10 NO 8 53 | 85015 - CHAMEZA |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS FARMACEUTICOS MARANATHA | 336461033 | 20121102 | 2023 | CARREA 6 NO. 6-61 | 85015 - CHAMEZA |
| OC PRODUCCIONES 360 SAS | 9019694562 | 20250722 | 2025 | CARRERA 31A 28 16 | 85001 - YOPAL |
| MUÑOZ SANCHEZ OLGA LUCIA | 667258878 | 20250901 | 2025 | CL 13 1 47 ESTE | 85010 - AGUAZUL |
| APUNTES Y DECORACIONES DE LUCHIS | 667258878 | 20250901 | 2025 | CL 10 11 21 | 85010 - AGUAZUL |
| CRISTANCHO CHAPARRO LUZ MERY | 466713903 | 20050415 | 2026 | CARRERA 17 N. 23 35 | 85001 - YOPAL |
| PORES ROJAS YENY MARCELA | 11185397176 | 20190104 | 2023 | KM 1 VIA CABAÑAS | 85410 - TAURAMENA |
| OPERADORA CATIRA TRAVEL | 11185397176 | 20131024 | 2023 | KM 1 VIA CABAÑAS | 85410 - TAURAMENA |
| IDEAR`T S.A.S | 9013736008 | 20200224 | 2026 | CR 9 3 33 | 85440 - VILLANUEVA |
| EDWIN FABIAN SANCHEZ GARCIA | 860856275 | 20080129 | 2026 | MANZANA D CASA N 10 BARRIO GAVIOTAS | 85162 - MONTERREY |
| PEREZ LOBATO ALINA YANETH | 228086553 | 20050602 | 2026 | CR 11 11 23 | 85162 - MONTERREY |
| NIÑO FUENTES EVER ARBEY | 96565697 | 20160112 | 2026 | FINCA EL RECUERDO VEREDA BOCAS DE PORE KM 2 VIA TRINIDAD | 85263 - PORE |
| CENTRO RECREACIONAL Y GALLERA EL CARACARO | 96565697 | 20230216 | 2026 | FCA EL CARACARO VRD BOCAS DE PORE KM 2 VIA PORE TRINIDAD | 85263 - PORE |
| LOGISTICA Y SERVICIOS EN RED S.A.S | 9014550491 | 20210211 | 2024 | CRA 11B N 29 - 04 | 85001 - YOPAL |
| PLAZAS ACOSTA FREDY GUSTAVO | 10065530156 | 20240912 | 2024 | CORREGIMIENTO EL MORRO | 85001 - YOPAL |
| CONTINENTAL DE LAZO Y COLEO | 10065530156 | 20240912 | 2024 | CORREGIMIENTO EL MORRO | 85001 - YOPAL |
| PRODMAX EVENTOS SAS BIC | 9019038371 | 20250110 | 2025 | CARRERA 9B N 21 - 37 | 85001 - YOPAL |
| PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS | 9017904468 | 20240117 | 2024 | CALLE 28B 30-46 | 85001 - YOPAL |
| QUALITY PRIME SAS | 9001966320 | 20080125 | 2026 | CALLE 30A NO. 6-67 BARRIO EL PARAISO | 85001 - YOPAL |
| RODRIGUEZ CUSBA WILSON BERNARDO | 743804785 | 20050131 | 2025 | CALLE 6 NO. 3-07 B. CENTRO | 85430 - TRINIDAD |
| FUNDACION ROBOTICA Y TECNOLOGICA DE CASANARE | 9015261567 | 20210928 | 2025 | CALLE 21 N 21 C 03 | 85001 - YOPAL |
| ARIAS MORENO JOSE RODOLFO | 41686013 | 20120425 | 2026 | CARRERA 15 NO. 11-08 | 85440 - VILLANUEVA |
| ROZO JIMENEZ RODRIGO | 798101610 | 20010806 | 2022 | CRA 16 NO 22 - 66 | 85001 - YOPAL |
| RUCIO MORO S.A.S | 9006190841 | 20130516 | 2026 | CL 14 A 13 14 | 85162 - MONTERREY |
| AVANTI S.A.S. | 9002316116 | 20080724 | 2026 | CARRERA 21 N 35 16 LOCAL 1 | 85001 - YOPAL |
| SAMUARA & KE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | 9017009693 | 20230405 | 2023 | CR 25 36 B 21 | 85001 - YOPAL |
| S&S GENERALES SAS | 9002635946 | 20090128 | 2025 | CALLE 2 NO 12-90 | 85440 - VILLANUEVA |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ÚLTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| URRUTIA PEREZ SANDRA LILIANA | 336460447 | 20251212 | 2026 | CL 42A 5A 39 | 85001 - YOPAL |
| FINCA ECOTURISTICA LAS TRES MARÍAS Y EL REY DAVID | 336460447 | 20251212 | 2026 | KM 20 VEREDA TACARIMENA EL TRIUNFO | 85001 - YOPAL |
| ZARATE FONSECA SANDRA ROCIRY | 474413212 | 20130130 | 2025 | CARRERA 17 N 33 - 15 | 85001 - YOPAL |
| GUZMAN RENGIFO CELMIRA | 39902717 | 20200218 | 2025 | FINCA PRIMAVERA VEREDA BANQUETAS | 85440 - VILLANUEVA |
| CASA EVENTOS SAN PASCUAL | 39902717 | 20200218 | 2025 | FINCA LA PRIMAVERA VEREDA BANQUETAS | 85440 - VILLANUEVA |
| MARTHA LUCIA RAMIREZ RODRIGUEZ | 234676126 | 20240304 | 2026 | VRD CABAÑAS FCA LA ARGENTINA | 85410 - TAURAMENA |
| FINCA AGROTURISTICA SANTA LUCIA | 234676126 | 20240304 | 2026 | VRD CABAÑAS FCA LA ARGENTINA | 85410 - TAURAMENA |
| SAROM PRO S.A.S | 9018129308 | 20240304 | 2025 | VRD AGUABLANCA - KM 3.7 VIA ALTERNA | 85410 - TAURAMENA |
| SERVICIOS LOGISTICOS DE CALIDAD SAS | 9018532449 | 20240722 | 2024 | CALLE 32 N 43C 04 | 85001 - YOPAL |
| FUENMAYOR ALFONSO JULIAN FELIPE | 10065317166 | 20250801 | 2025 | DIAGONAL | 85162 - MONTERREY |
| NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON | 474200880 | 20150810 | 2025 | CR 6 5 24 | 85430 - TRINIDAD |
| MULTISERVICIOS SEGUROS & SEGUROS TRINIDAD | 474200880 | 20150810 | 2025 | CARRERA 6 NO. 5-24 B. FERIAS | 85430 - TRINIDAD |
| SERGIO ALBERTO HURTADO INOCENCIO | 94346352 | 20110331 | 2026 | CARRERA 18 N 8 - 45 | 85263 - PORE |
| VILLAMIZAR CASTILLO SERGIO | 11165425711 | 20150206 | 2024 | CARRERA 14 NO 12-57 | 85010 - AGUAZUL |
| GLOBAL SERVICE INC E.U. | 8440037454 | 20020702 | 2024 | CARRERA 22 NO. 16-17 | 85010 - AGUAZUL |
| SERVISUMINISTROS C&B | 11185326943 | 20250505 | 2026 | CL 25 16 69 | 85001 - YOPAL |
| SINDY YICELA ROJAS LEGUIZAMON | 474415661 | 20241011 | 2025 | CALLE 11 N 24 18 | 85001 - YOPAL |
| MULATA GASTRO BAR | 474415661 | 20241011 | 2025 | CALLE 11 N 24 18 | 85001 - YOPAL |
| CORPORACION MEDIA MARATON DE YOPAL | 9019474608 | 20250519 | 2025 | CALLE 12 N 18 - 58 | 85001 - YOPAL |
| SOINTCOL SAS | 9012490926 | 20190125 | 2026 | CARRERA 12 NO. 16-25 | 85010 - AGUAZUL |
| SOLUCIONES INTEGRALES BERAKHAH S.A.S | 9015167248 | 20210827 | 2022 | CALLE 34 30-27 | 85001 - YOPAL |
| JHON ANDERSON PALOMINO PRIETO | 137445121 | 20110425 | 2022 | CALLE 12 N 24 - 32 | 85001 - YOPAL |
| HECTOR CUY CARVAJAL | 96570637 | 20031205 | 2026 | CALLE 35 NRO 16 52 | 85001 - YOPAL |
| JF SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | 9015535761 | 20220106 | 2025 | CALLE 39 NRO.41 03 | 85001 - YOPAL |
| BERROTERAN ROMERO DANIEL EDUARDO | 11158614510 | 20240102 | 2024 | CALLE 6 N 21.28 | 85001 - YOPAL |
| CONBERRO | 11158614510 | 20240102 | 2024 | CALLE 6 N 21.28 | 85001 - YOPAL |
| INCAPITE SAS | 9020032983 | 20251027 | 2025 | CARRERA 31C N 28-02 | 85001 - YOPAL |

| RAZÓN SOCIAL | NIT | FECHA MATRÍCULA | ULTIMO AÑO RENOVADO | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| OROPEZA MORENO MILTON | 747708133 | 20260320 | 2026 | CR 17 No. 20 45 | 85001 - YOPAL |
| OROPEZA PRODUCCIONES | 747708133 | 20260320 | 2026 | CR 17 No. 20 45 | 85001 - YOPAL |
| GALLEGO PARRA VAYRON YESID | 11185558820 | 20250711 | 2025 | CARRERA 19 29 41 | 85001 - YOPAL |
| JUAN CARLOS QUINTERO MARTINEZ | 792499183 | 20040428 | 2026 | VDA A G U A C L A R A | 85300 - SABANALARGA |
| ROJAS CASERES DEYSY VERONICA | 10065677068 | 20090612 | 2022 | VEREDA EL PALMAR DE GUANAPALO | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| ESTADERO DE CAVO DE SOGA SAN LUIS PALENQUE | 10065677068 | 20080211 | 2022 | VEREDA PALMAR DE GUANAPALO | 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| GONZALEZ GUAYAZAN SHARITH DAYANA | 11165430532 | 20240528 | 2024 | CD LA ESPERANZA BL 5 AP 104 | 85010 - AGUAZUL |
| WIMPY PRODUCCIONES | 11165430532 | 20240528 | 2024 | CD LA ESPERANZA BL 5 AP 104 | 85010 - AGUAZUL |
| GUTIERREZ ARIAS DIEGO ALEXANDER | 747701437 | 20071128 | 2026 | CARRERA 21 N. 8 - 41 | 85001 - YOPAL |
| VALLEJO PAYARES YERALDIN JOHANA | 11309040565 | 20240920 | 2025 | CARRERA 9 NO 19A 28 | 85010 - AGUAZUL |
| ALDERCORACIONES | 11309040565 | 20240920 | 2025 | CARRERA 9 NO 19A 28 | 85010 - AGUAZUL |
| JAIRO JAIR CUESTA GARCIA | 748101533 | 20090910 | 2026 | CARRERA 5A NO 2-16 | 85300 - SABANALARGA |
| CLUB PRIVADO SANTUARIO VIP | 11168660981 | 20260120 | 2026 | CLL 27 No. 18-25 | 85001 - YOPAL |
| GARCIA PARRA YULIANA | 11185525822 | 20240306 | 2024 | CL 27 29 A 17 | 85001 - YOPAL |
| CONTINENTAL DE LAZO CRIOLLO Y COLEO | 11185525822 | 20240306 | 2024 | CL 27 29 A 17 | 85001 - YOPAL |
| CAICEDO SIPAGAUTA YURY JOHANA | 237263266 | 20210715 | 2026 | SECTOR MUELLE DEL RIO CUSIANA | 85139 - MANI |
| ESTADERO TURISTICO EL CANOERO | 237263266 | 20210715 | 2026 | SECTOR MUELLE DEL RIO CUSIANA | 85139 - MANI |

Camara de Comercio de Casanare 2026

Dichas empresas o figuras asociativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones dedicadas a la realización de eventos promoción cultural, artística y patrimonial en el municipio de Yopal y el departamento de Casanare.

## CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

### 4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación,

la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 20 (veinte) empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

**DEFINICIÓN DE INDICADORES**

Este ICTY con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICTY estimó:

| NOMBRE INDICADOR | CALCULO | QUE MIDE |
|---|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total dividido por el Activo Total | *El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.* |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses | *El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras* |
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | *El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.* |
| **Rentabilidad del Patrimonio.** | Utilidad Operacional / Patrimonio | *El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.* |

| | | |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional / Activo Total | *El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.* |
| **Capital de Trabajo** | Activo corriente menos pasivo corriente | *Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente* |
| **Patrimonio Neto** | Activo total menos Pasivo total | *Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.* |

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

**CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

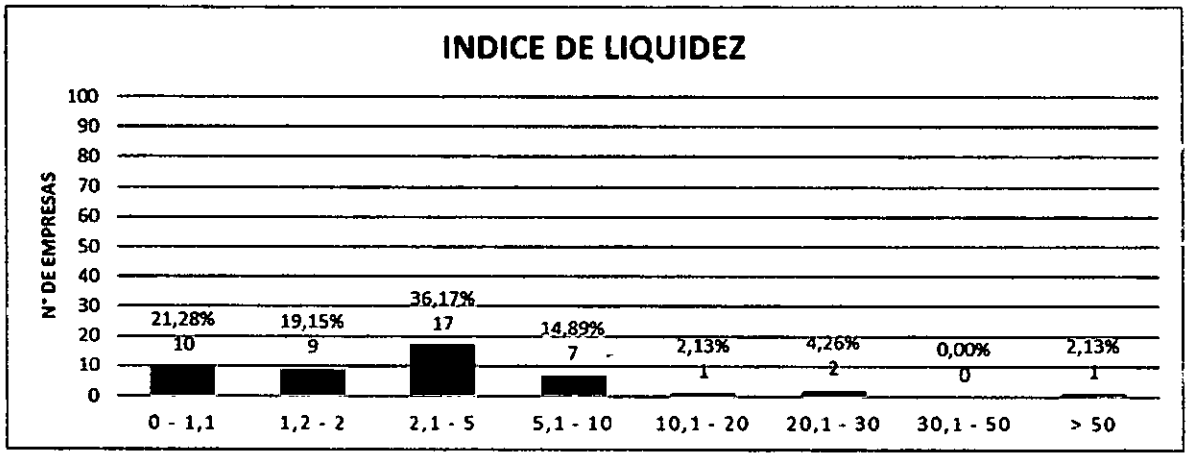
| CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS: | | | | | | | | 47 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Liquidez | Capital De Trabajo | Endeudamiento | Patrimonio | Rentabilidad Sobre Activos | Rentabilidad Sobre Patrimonio | Cobertura a Intereses |
| 1. CÁLCULO ESTADÍSTICO | PROMEDIO | 8,00 | 7.029.750,73 | 0,4365 | 7.797.868,9 | 0,103 | 0,230 | 15,112 |
| | MEDIANA | 2,55 | 3.524.556,50 | 0,37 | 5.148.403,50 | 0,10 | 0,17 | 5,20 |
| | DES. ESTANDAR | 22,20 | 10.506.178,88 | 0,17 | 6.532.839,36 | 0,12 | 0,20 | 31,17 |
| | MINIMO | 0,00 | -5.527.845,00 | 0,04 | -1.603.568,00 | -0,38 | -0,28 | 1,13 |
| | MAXIMO | 116,54 | 49.545.484,00 | 0,81 | 24.423.203,00 | 0,29 | 0,62 | 126,90 |

**Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera**
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

**INDICADORES FINANCIEROS**

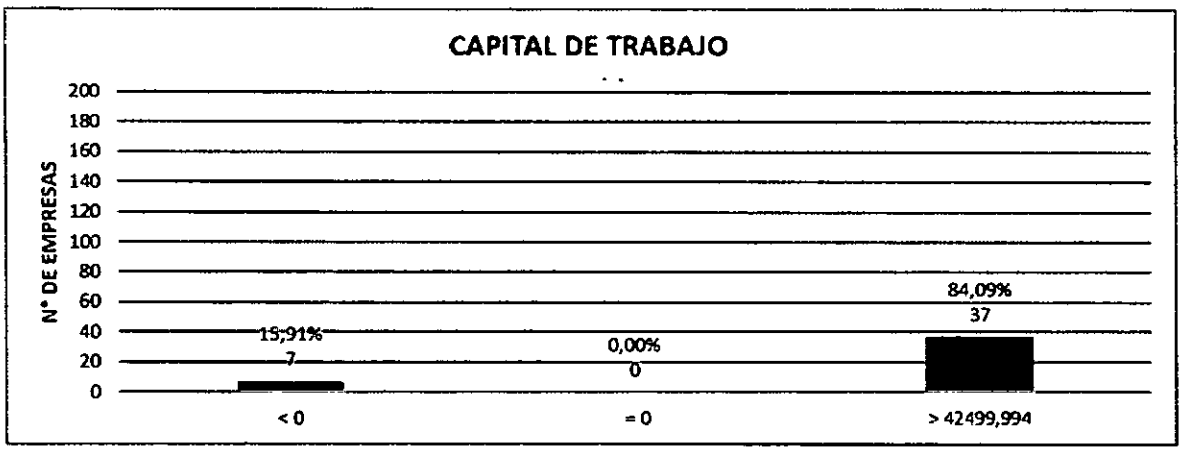
**A) Índice de Liquidez** = Activo corriente / Pasivo corriente.
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

| RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| 0 - 1,1 | 10 | 21,28% |
| 1,2 - 2 | 9 | 19,15% |
| 2,1 - 5 | 17 | 36,17% |
| 5,1 - 10 | 7 | 14,89% |
| 10,1 - 20 | 1 | 2,13% |
| 20,1 - 30 | 2 | 4,26% |
| 30,1 - 50 | 0 | 0,00% |
| > 50 | 1 | 2,13% |
| TOTAL | 47 | 100,00% |




**B) Capital de trabajo** = Activo corriente - Pasivo corriente.
Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

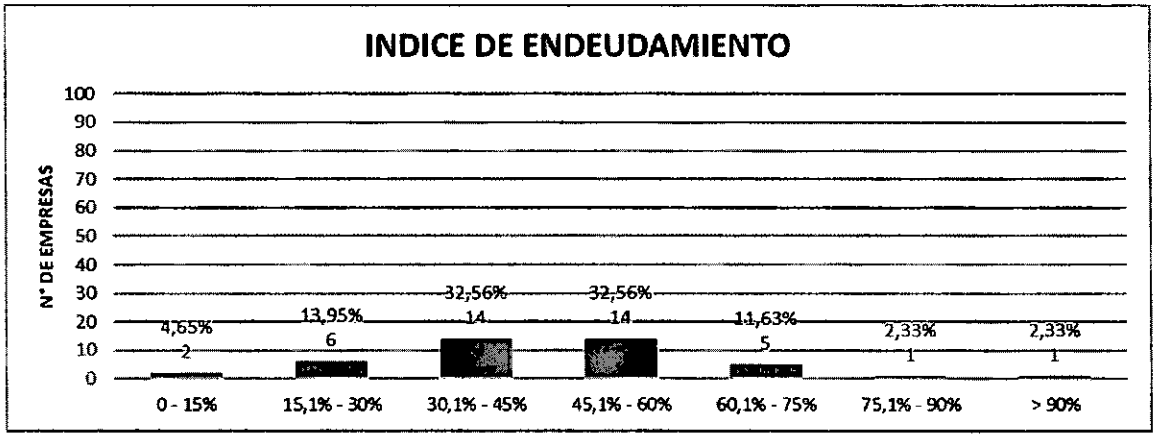
| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 7 | 15,91% |
| = 0 | 0 | 0,00% |
| > 42499,994 | 37 | 84,09% |
| TOTAL | 44 | 100,00 % |




**C) Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

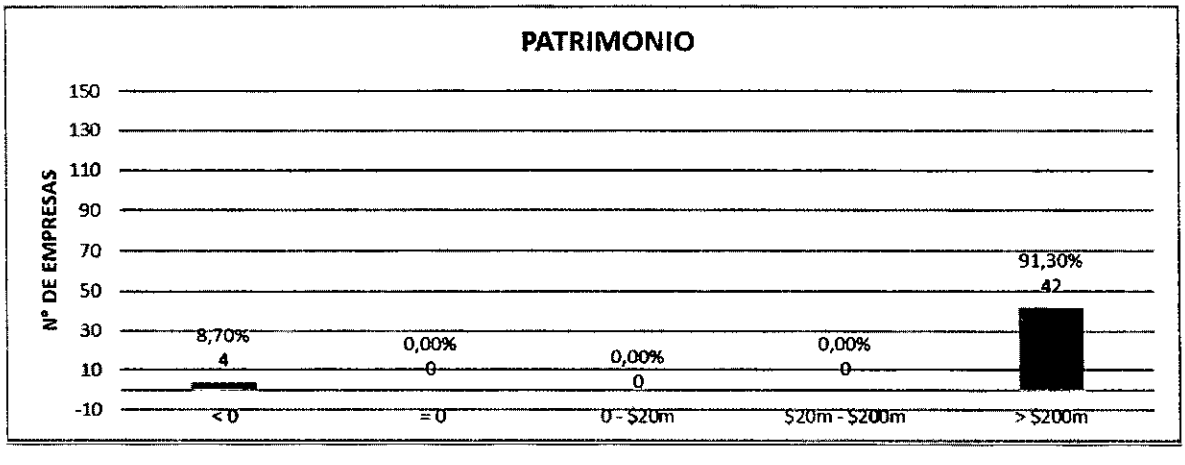
| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| 0 - 15% | 2 | 4,65% |
| 15,1% - 30% | 6 | 13,95% |

| | | |
|---|---|---|
| 30,1% - 45% | 14 | 32,56% |
| 45,1% - 60% | 14 | 32,56% |
| 60,1% - 75% | 5 | 11,63% |
| 75,1% - 90% | 1 | 2,33% |
| > 90% | 1 | 2,33% |
| **TOTAL** | **43** | **100,00 %** |




**D) Patrimonio** = Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

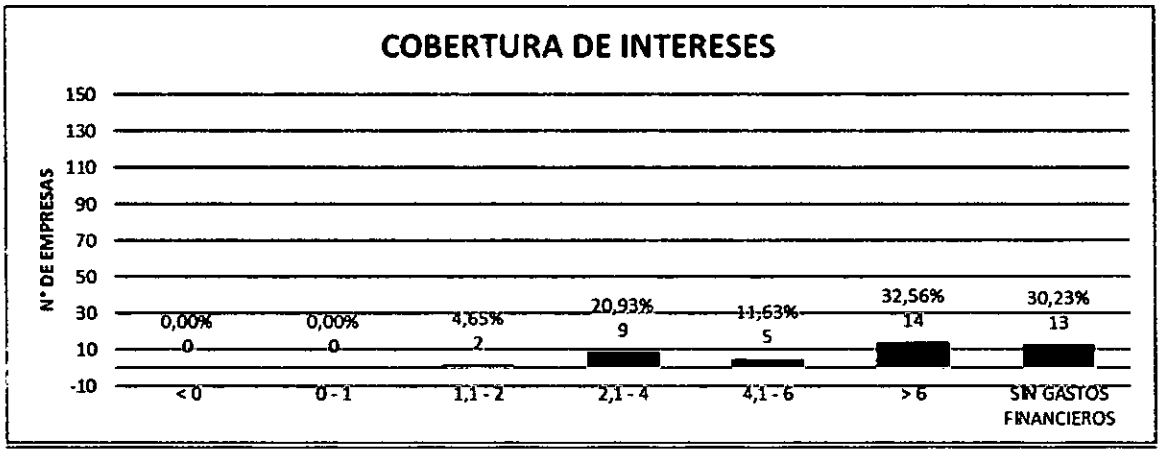
| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 4 | 8,70% |
| = 0 | 0 | 0,00% |
| 0 - $20m | 0 | 0,00% |
| $20m - $200m | 0 | 0,00% |
| > $200m | 42 | 91,30% |
| **TOTAL** | **46** | **100,00 %** |




**E) Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

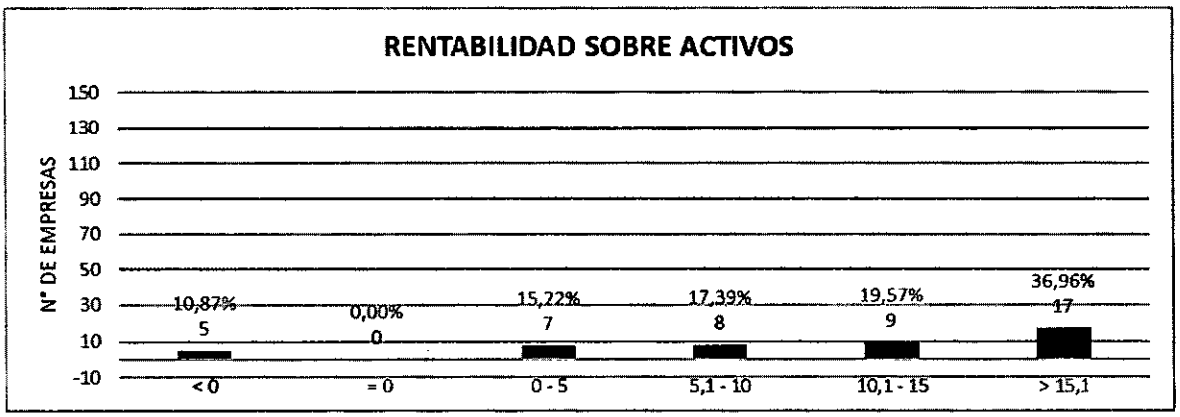
| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| Gastos de intereses = 0 | 0 | 0.00% |
| < 0 | 0 | 0.00% |
| 0 - 1 | 0 | 0.00% |
| 1,1 - 2 | 2 | 4,65% |
| 2,1 - 4 | 9 | 20,93% |
| 4,1 - 6 | 5 | 11,63% |
| > 6 | 14 | 32,56% |
| SIN GASTOS FINANCIEROS | 13 | 30,23% |
| TOTAL | 43 | 100,00 % |




**F) Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total.

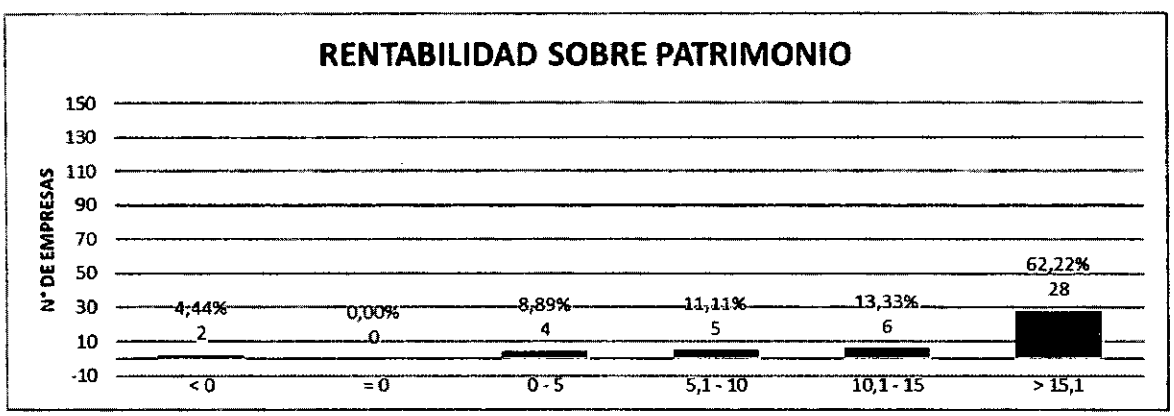
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 5 | 10,87% |
| = 0 | 0 | 0.00% |
| 0 - 5 | 7 | 15,22% |
| 5,1 - 10 | 8 | 17,39% |
| 10,1 - 15 | 9 | 19,57% |
| > 15,1 | 17 | 36,96% |
| TOTAL | 46 | 100,00 % |




**F) Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 2 | 4,44% |
| = 0 | 0 | 0,00% |
| 0 - 5 | 4 | 8,89% |
| 5,1 - 10 | 5 | 11,11% |
| 10,1 - 15 | 6 | 13,33% |
| > 15,1 | 28 | 62,22% |
| TOTAL | 45 | 100,00 % |




Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

## I. Capacidad organizacional

### CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ESAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del citado decreto:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante la cual acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

d) Registro de la ESAL en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

f) Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando aplique.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en el cual se verificará:

Que el objeto social de la ESAL corresponda a actividades de promoción, difusión y ejecución de programas culturales, artísticos y patrimoniales.

Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el convenio.

h) Certificados de antecedentes del representante legal y de la ESAL:

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Certificación de medidas correctivas, expedida por la autoridad competente.

Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

Certificado de antecedentes REDAM.

Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

i) Declaración juramentada del representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

j) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con entidades estatales.

k) Formato Hoja de Vida de la persona jurídica (DAFP y/o SIGEP).

l) Certificación de Aportes a Seguridad Social – Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador, según el caso.

m) Propuesta técnica y económica, la cual debe ceñirse a las reglas establecidas en la presente convocatoria.

Nota 1: La ESAL no está obligada a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual establece un régimen especial para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Nota 2: La verificación de los documentos se realizará por parte del comité evaluador, y la ausencia de alguno de los requisitos habilitantes dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, los estados financieros vigentes, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, la cual se evaluará bajo la modalidad de cumplimiento o no cumplimiento, teniendo en cuenta la información contenida en el RUP o en los estados financieros, siempre que estos reflejen la información financiera con corte a diciembre de 2025 en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de Patrimonio Neto y Capital de Trabajo son de carácter recomendado, y su exigencia está sujeta al análisis de proporcionalidad y riesgo del proceso, por lo que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva, ha decidido NO EXIGIR estos indicadores como requisitos habilitantes, con fundamento en las siguientes razones:

1. Bajo riesgo financiero del proceso: El objeto contractual, consistente en la realización de actividades culturales y artísticas con un plazo de ejecución de un (1) mes y una forma de pago que incluye un anticipo del 50% y actas parciales, presenta un riesgo financiero bajo que no justifica la exigencia de patrimonios o capitales de trabajo de gran magnitud.

2. Proporcionalidad: Exigir un patrimonio o capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto oficial resulta desproporcionado para el alcance, valor, plazo y naturaleza del contrato, toda vez que los recursos se ejecutan en su totalidad durante el desarrollo del evento, sin que existan inversiones de largo plazo que requieran respaldos patrimoniales significativos.

3. Naturaleza del sector y de las ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, en su mayoría microempresas, no acumulan grandes patrimonios o capitales de trabajo, pues sus recursos se reinvierten íntegramente en la ejecución de sus proyectos misionales, en beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.

4. Pluralidad de oferentes: La exigencia de estos indicadores podría constituir una barrera de entrada injustificada que restrinja la participación de las ESAL idóneas y con mayor experiencia en el sector, afectando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin aportar un beneficio real en la mitigación de riesgos.

En consecuencia, se decide no incluirlos como requisitos habilitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y en consideración a que los indicadores financieros obligatorios (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre activos) son suficientes para garantizar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

**BASADO EN EL ANÁLISIS SE ESTABLECEN LOS INDICADORES EN EL MARGEN INDICADO**

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a **2.0** |
| Nivel de endeudamiento | (Pasivo total sobre activo total)*100 | Menor o igual al **50%** |
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a **3,0** |

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

d) los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

## III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al **8%** |
| Rentabilidad sobre activos | (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual al **4%** |

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\dfrac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$\textit{Indicador} = \frac{\textit{Numerador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Numerador}_n * \textit{Participación}_n}{\textit{Denominador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Denominador}_n * \textit{Participación}_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textit{Numerador}_i * \textit{Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textit{Denominador}_i * \textit{Participación}_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\dfrac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$\textit{Indicador} = \frac{\textit{Numerador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Numerador}_n * \textit{Participación}_n}{\textit{Denominador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Denominador}_n * \textit{Participación}_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textit{Numerador}_i * \textit{Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textit{Denominador}_i * \textit{Participación}_i}$$

Con base en los parámetros estadísticos obtenidos (promedio, mediana y desviación estándar), se establecieron los siguientes márgenes mínimos: Liquidez ≥ 2.0, Endeudamiento ≤ 50%, Cobertura de Intereses ≥ 3.0, Rentabilidad del Patrimonio ≥ 8% y Rentabilidad sobre Activos ≥ 4%. Estos valores aseguran que la ESAL seleccionada tenga una capacidad financiera sólida, acorde con los estándares del sector, sin que los requisitos resulten excesivamente restrictivos o excluyentes.

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.
Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

| | |
|---|---|
| **Elaboró:**<br>Firma: _____<br>Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA<br>Vinculación: Profesional Contratado | **Revisó:**<br>Firma: _____<br>Nombre: MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ<br>Cargo: Subdirector de Cultura<br>mediante Resol No.200 del 30 de octubre de 2026 |
| **Aprobó:**<br>Firma: _____<br>Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA<br>Cargo: Directora General. | |